

1879
Ayuntamiento del
valle de Badajoz

Año económico
de 1879 a 1880

Libro de actas de este Ayuntamiento
que da principio en primer de Julio
de 1879 que se custodia en la Casa
del Municipio, bajo la responsabilidad
de Secretario, según esta Mandado de
que se halla en el archivo, rubricado
por el Sr. D. Juan de Dios de
artículo 1.º de la Ley Municipal
vigente

El día 27 se ven los libros que componen
el Ayuntamiento

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.

Handwritten text at the top center, possibly a date or reference number, including the number "1197".

Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



Mubis

Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1879 en cumplimiento de lo determinado por la Ley Municipal vigente, para constituir el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del Sr. Concejal de mayores sufragios obtenido por elección popular.

Sres Concejales que quedaron en

esta renovación

1.º José Viegas Lavaredo

2.º Diego Gómez Campanon

3.º Manuel Mendez Caballo

4.º José Antequina Viegas

Sres Concejales entrantes

en esta renovación

1.º Manuel Rubio Pérez

2.º José Mendez Mendez

3.º Manuel González Matugo

4.º Manuel Canasero Viegas

5.º Fran^{co} Barbado Canasero.

En el valle de Matamoros a

primero de Julio de mil ochocientos

setenta y nueve; previa especial

licitación del Sr. Alcalde que con

este día se presentaron en las salas

consistoriales los concejales que

de continuar perteneciendo a la

Corporación Municipal, así como

los entrantes en esta renovación,

cuyos nombres de unos y otros se

expresan al margen; y en su

virtud por el Sr. Alcalde D. Valiente

Francisco Villafaina y Pérez,

después de oír a los unos y otros,

por el de uno votos los entrantes

Muebles

Las insignias y señas de sus respectivos
jurisdiccionales bajo su direccion y en nombre de la
Ley. En seguida se procedio al nombramiento
de un regidor Sindico con la advertencia de que
para este cargo necesita tambien saber leer y
escribir como requisito esencial de Capacidad en
que la Ley, resultando nombrado por unanimidad
o mayoria absoluta el Sr. Conxjal D. Diego Gomez
Campanon, cuyo distinguido cargo Corporativo
acepto en el acto dando las gracias por la estimacion
y confianza con que se le ha honrado. Despu-
es se procedio a dar su respectivo numero a los Sr.
Conxjales restantes y dio el resultado siguiente
Conxjal primero D. Manuel Gonzalez Toralugo
No Segundo D. Manuel Carrasco Muga
No Tercero D. Fran^{co} Corbacho Carrasco
No Cuarto D. D. Manuel Luendo Caballo
No Quinto D. Jose Antequera Muga J.
Terminada la sesion en el modo y forma que
queda sentada, se puso a discusion el numero de
Sesiones ordinarias que se deban celebrar en

...y mas como
suntos a la ... de los S. Concejales
y por unanimidad se acordó fijar los Domin-
gos y hora de las sesiones y ocho de un nocturno
segun las estaciones; con lo cual se dio por
terminada esta sesion inaugural, leyéndose
el Sr. Presidente de los S. Concejales para volver
a reunir el dia 1.º de los dichos con el
propósito de dar a la corporacion el Alvedo con-
cimiento con expreion de las nombradas y de todos
los empleados, poderes, cargos, funciones y ofi-
cios que se ejercen por nombramiento de la Municipal-
dad saliente, así como de los asociados que com-
ponen la Junta Municipal y los de la que
se compone así mismo la de repartimientos por
territorial y consumos, con el fin de que
cuanto antes quede todo organizado, y funcio-
nando el personal reconocido, preciso y obli-
gatorio por la Ley, disponiéndose por ultimo
se levanta copia literal de esta acta con
insercion de las firmas, estampadas por cada
cual al margen de la misma, al Sr. Gobernador.



N.º 0.456.724



Publio Mancomunidad civil de la Provincia de Badajoz que
conste la inauguración de este Ayuntamiento
suto como manda la Ley, firmando la
presente los D. que abajo, y los que no hacen
la señal de Cruz que acostumbra en
certifico

Manuel Publio *[Signature]*

Jose de Vargas *[Signature]*

Señal de Cruz Manuel Mendon

Señal de Cruz Jose Antequera Señal de Cruz Manuel Gonsalves

Señal de Cruz Manuel Carrasco Señal de Cruz Juan.º Corbacho

Manuel Gonsalves *[Signature]*

Primer 1.º

Señor ordinaria de día 6.

Preside D. Manuel Publio

Señor 1.º D. Jose Mendon Mendon

Señor 2.º D. Jose Vargas

Señor 3.º D. Diego Gonsalves

Señor 4.º D. Manuel Gonsalves

Quel Valle de Matagorda

unos 8000 de Julio

de mil ochocientos setenta

y nueve. Constituidos

los D. que componen

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
a Cobrar su sueldo del presupuesto Municipal
por ultimo que la secretaria se encuentra en el
en lo que cabe con sujecion a lo que se dispone por
la Ley Municipal, y prohibidos por municipalidad
en su pueblo de este, y por adelantada la obra parte
de la suma presupuestada para gastos de oficinas, papel
usado, y demas gastos ajenos a la misma. En su
virtud ordenas el Ayuntamiento de todo lo que sobre esta rama
queda relacionado (el Ayuntamiento) acuerda por unanimi-
dad absoluta continuar todo en la misma forma
que queda expresado sin que por ningun concepto se
haga en ello alteracion alguna; Autorizando
al Sr. promotor en este acto para que sin necesidad
de ningun otro acuerdo en lo sucesivo abone sus sueldos
a referidos empleados con cargo al presupuesto de
gastos; en como para que, del mismo modo, ordene
y lleve a efecto el cobro de todas las cantidades que
por el de ingresos deba percibir el Municipio, ya sean estas
para cubrir sus atenciones corrientes o las que seten en sus
cubiertos del anterior ejercicio y hallan satisfechos
del punto de amortizacion del mismo; de cuyas sumas
recaudadas, y hecho con ellas los pagos consiguientes
dara cuenta trimestralmente al Ayuntamiento en su conve-
niente.

Yubi

... por el Sr. Presidente se mandó
a la Corporacion de Medicina que habia de presentar un
Medico que por cuenta del Ayuntamiento hiciera la cobranza
de los repartos de contribuciones de consumos, curatos y de
cu' como de la Territorial a cargo hoy tambien del Municipio;
y ademas un Depositario de toda confianza para
la custodia de los fondos; cu' como de entre los del con-
cejalato un regidor interinero que dispusese la Junta
de una sola corporacion municipal; por lo que, y
despues de una larga sesion sobre este particular,
por unanimidad absoluta se acordó: Que para reanuda-
don al jébu de esta naturaleza, llamas Manuel Corba-
cho Gonzalez, de veinte y dos años de edad, y con la
memoria instrucion para el caso, siempre que por su
padre Juan^{co} Corbacho, se suponda a la Corporacion
con todos sus bienes; disponiéndose se le haga saber en
estos terminos y en aceptacion, y a fin de que en la
ordenancia que ha de celebrarse en tres de actual, com-
parezca a manifestarlo y autorizar su compromiso en
formas legales, advirtiéndole que por dicho cargo, y cobranza
de las sumas que recaude pertenecientes a la Corporacion
Municipal, tendrá derecho a percibir el tercio de sus
dos, cincuenta por ciento; y que de las pertenencias al
Terro por Territorial, solo le sea abono por el ayuntamiento.



N. 0.456.725



la suma de tres cuartillos de real y $\frac{2}{3}$ por parte de la
Delegación del Banco de España; sin que por ningún con-
cepto, y bajo ningún pretexto pueda hacer uso de nin-
guna suma que ocurre procedente de apremios, que con-
siente a instrucciones de verse el Ayuntamiento de Badajoz, o recar-
gar a los contribuyentes sucesivos: Para para Diputación
se elija, como de su lugar queda nombrado el Sr. de
esta Ciudad D. Diego L. Mendez persona de reconocidas
carácter y probidad para el desempeño de dicho cargo con
confianza de la Municipalidad, con poderes a permitir
la suma de cincuenta pesetas que con otro objeto se
han presupuesto en el se yantos del presente ejercicio,
haciendo saber su nombramiento por medio de atenta
comunicación en forma; y al que le sean abonos a
los cincuenta pesetas anuales antes dichas por término
tres sueldos, o en la forma que mejor le convenga
y punto a división la elección de D. Diego interdicta por
unanimidad menos en D. Diego Gomez Campanero
Sindico de la Corporación por dar la doble circunstan-
cia de que no debe leer y escribir ninguno de los cinco

tambien por su omision de todos los de concejales y
clericales en el Sr. Presidente toda clase de repou-
sabilidad que civil o criminal, pudiera mutuamente
corregirle a los mismos, por no efectuar a un debido
tiempo las cobranzas de contribuciones que directa o
indirectamente hallan de cobrarse en la localidad a
fuerza de ellas, a lo como por no efectuar los pagos que
deben hacerse con la puntualidad y precision comen-
dada; para para ello, y sin que sea necesario ninguno
otro Acuerdo queda Autorizado por el presente, para
exigir dichas contribuciones y nombrar comisionados
segun se aprueba con arreglo a la Instruccion
reformada de tres de Diciembre de mil ochocientos veintiseis
y unidas de demas leyes y disposiciones siguientes sobre
la materia de libre ajuste el cobro por la via ejecutiva se
aprueba

De igual manera por el Sr. Presidente, y en prueba
de su celo en cumplimiento de su deber y buen deseo
en que la Admon. Municipal a su cargo, tenga la cor-
posicion que se honra por medio comisionado exacto en
su estado, le participa en este acto que las sumas
anuales que en el ejercicio comunitario han de abonarse
a la Diputacion y Admon. economica de esta
provincia, son las de noventa y setenta y

cuatro y tres puros y a la...
de Cereales, Cereales y Sal, la de tres mil...
cientos veinte y tres con treinta y cinco centimos, lo
suficiente tambien que satisficiera al Ayuntamiento de la in-
mediata Ciudad de Trujillo por puros pobros la cantidad
de once mil trescientos veinte y nueve puros, cincuenta
centimos, que en su totalidad, formen las tres lacunas
de 4. 4. 25 puros y 85 cent. de la que corresponde al trimestre
satisficiera mil ciento seis puros y setenta y un cent
de cuya manifestacion el Ayuntamiento se da por enten-
do y satisfecho en este Acto.

Yubin

Del mismo modo por estos Prudentes se hace
presente a la Corporacion que habiendole nombrado por
el Ayuntamiento de Trujillo en la extraordinaria mun. de
dia diez y seis de Mayo pp.º, y con suquiere abierta
al Articulo de los puntos quince de la instruccion de
Cereales y Sal la Junta repartidora que ha de consi-
derar el del deficit que resulta por el impuesto de
Cereales y Sal, con la necesidad de acordar la
convocatoria de esta con el fin de dar principio
a la confusion de equitativo reparto, lo que oida



N. 0.456.739



Prubis
sion al Sr. Excmo. D. Manuel Rubio y Torres, al Excmo.
Sr. D. Sr. Mendez y Torres, y al Sr. D. Sr. Viquez
Savante. acordase que por el Sr. D. Sr. Viquez
de unamos todas las sumas que el Ayuntamiento tenga deudas
a favor de con tal objeto y sujecion a las leyes y disposi-
ciones siguientes.

En su mismo por el Sr. Excmo. se pone en conoci-
miento de la Corporacion que segun resulta a la letra, en la
Ordinaria numero ochos de Mayo y seis de Mayo del corriente
año, el concejal que fue del Ayuntamiento anterior D. Sr. Ma-
rias Antequera era deudor a los fondos municipales en
Municipio de esta villa de una cantidad determinada
sin que se expone el concepto por lo que lo es, pero como
quien que dicho individuo al entregar en la época y pre-
sada parte de dicha cantidad quedase a deber
la cantidad de Ochocientas cincuenta y siete pesetas,
y pudiese un plazo para efectuar el pago de ellas, que
segun aparece le fue concedido; y resultan ademas en
la Extraordinaria n.º 13 del dia veinte y cuatro de
Junio ppdo. que reunido el Ayuntamiento y en virtud de
no haberse hecho por el Sr. Antequera la entrega en arroy
de la Anterior cantidad no obstante de haberse expirado
el plazo que p.º ello le concedido, se le concediere
otro nuevo de tres dias siguientes al de la celebra-

... no verificarse el cobro de su cuota fuesa, y procedir
en estos por la via ejecutiva de apremio con arreglo
a la instrucion y la imposicion de los gastos que se
hayan ocasionado, de cuya determinacion queda
el expresado Alcaide completamente enterado, y autor
para el Sr. D. para llevar a efecto la ejecucion por medio
de comisionados, lo que sin duda no tubo lugar
al espirar el plazo de los tres dias mencionados
no obstante de aparecer no haberse hecho el cobro
segun confirma el Acta que antea, ^{no} por haber por su parte
tomado razon en contestacion de el, constituyendose hoy
la actual Corporacion la misma que acordó el procedi-
mto ejecutivo de que se trata como este moral por la
Ley, no obstante de la variacion de personas, que se uba
en el deber de llevar a efecto lo acordado por aquella
por cuya circunstancia lo hace presente en este acto y lo
que procura. Reunidos el Ayuntamiento de lo que por sus
ordenante se le acaba de manifestar, acuerdan por unani-
midad, que reiterando una vez mas lo que ya dejaron
resuelto anteriormente en esta sesion sobre distribucion
de las censuras a otros Sr. D. para llevar a efecto el
cobro de todas las censuras que al Municipio actual
pertenezcan, proceda con sujecion a las mismas
no hacen efectiva del Alcaide Sr. D. las sumas
de que se ha hecho referencia, con aplicacion
de la misma al presupuesto de ingresos que ha
de formarse y el comendio siguiente

Segundamente por el presente se acuerda
de igual manera a la corporacion de lo dispuesto
la habiente en la ordinaria numero dos, del dia dos de
febrero pp^{do} con prouision del Reglamento de uni-
llaramientos reformado, es entendida de lo en dicho siem-
prelio dispuesto, acuerdan por unanimidad nuevamente la
Junta de Anillamientos con el mismo de esta loca-
lidad de San Pedro Tiquero Mendez, como el unico contribuyente
mayor que aparezca en actitudes q^a forma parte de
la expresada Junta; y que en cuanto a las sumas de las
dichas cincuenta puestas que habian de proponerse
para los gastos que ocasiona la formacion de estos trabajos
no se propone, y se abra con cargo al Capitular
de imprentas, autorizandose al Sr. Prud^{te} para que empu-
ne o dos arrendamientos y se ponga a la disposicion de
dichos trabajos antes de que expire el ultimo plazo acordado.

Por ultimo, acordada ya como queda la corporacion
de todo lo que queda relacionado, el Sr. Prud^{te} teniendo
en consideracion las grandes ocupaciones que sobre si po-
nen en su opinion como labrador, y lo mismo los otros
procuradores y siguientes de este Ayuntamiento que le impiden casi
continuamente la estancia por dias en la localidad, au-
toriza en este acto al Sr. de la Almoneda para
en el momento de recibir la correspondencia oficial
le ponga el sobre y se valore de un contenido, dando
cuenta de ella lo mas pronto que pueda hacerlo, bien
ya al Sr. Prud^{te} si reside en la localidad, o al que al

la república como en los anteriores que se intervinieron
Tanto habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión que firman los S. que saben, y lo que no
hayan la señal de cruz que acostumbra en lo que
certifico. Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de Mayo

Manuel Rubio ^{Pro} Presidente Diego Excmo

Jose Gregorio Saez de M. Manuel Gorrado
Saez de M. Manuel Canas Saez de Fran. Corbacho
Saez de M. Manuel Lucendo Caballo
Saez de M. Jose Antequera Vengas

Fernando Soriano

Sumo R.

Ordinaria del día 13.

Pres. D. Manuel Rubio Perre	En el Valle de Matagorda
Aut. 1.º D. Jose Mendonça y Mendonça	a trece de Julio de mil ochocientos
2.º D. Jose Vengas Marante	cientos setenta y nueve. Se
Indic. D. Diego Goma Campañon	pidos los S. que componen
Consejo D. Manuel Gorrado Matagorda	el Ayuntamiento constitucional en
1.º D. Manuel Canas	su mismo sueldo y salar consisten
2.º D. Fran.º Corbacho	cial y bajo la dependencia del
3.º D. Manuel Lucendo	for. alcalde D. Manuel Rubio
4.º D. Jose Antequera	y Vengas, para la celebracion
la presente ordinaria, por dicho for se declaró abier	



N. 0.456.740



Wubio
la sesión de hoy que fue la anterior que se aprobada.
En seguida por mi el Sr. D. se dio a la corporación
lectura entera de los estatutos oficiales que se han re-
cibido en la misma anterior y queda completamente
enterada de las disposiciones que de la Supremidad con-
tienen los mismos.

Acto continuo, por el Sr. Presidente, se dio como
cumplido al Ayuntamiento de que en virtud de orden su-
perior, la Profesora de Instrucción primaria de esta
villa D. María Ganguay Romo, cesó en el desam-
peño de su cometido en esta población con fecha diez
del corriente mes por para a continuar su profesión
al pueblo de la Algarobillas en esta Provincia;
ha donde ha emprendido la marcha, completa-
mente satisfecha de su sueldo, retribución, material
y casa hasta el supradicho día diez; quedando
la corporación enterada de este movimiento.

En seguida por el Sr. Presidente, se hizo presente
al Ayuntamiento que en virtud del nombrami-
ento hecho en la sesión anterior de Meandras

... Municipal y Depositario de
esto, en las personas de Manuel Corbacho, Conrado
con responsabilidad suficiente por parte de su tío Fran-
cisco Corbacho, y D. Diego Leandro Mendez, por su con-
fianza y reconocido arraigo y de toda la confianza
del Municipio, los expresados D. se le habian acordado
manifestandole que en este tiempo estaban prontas a
aceptar el cargo con que la corporacion habia tenido
a sus honrados, por cuya razon les habia prohibido
se presentasen en este acto para aceptarlo ante el Mun-
cipio; y en su virtud, presentados los referidos D. inter-
rogados que fueron sobre el asunto por el P. de este
Ayuntamiento D. Diego L. Mendez, se manifesto que en este tiempo
acepta el cargo de Depositario de este Ayuntamiento...
que las sumas que como tal ingresen en su poder y que
las que haya de autorizar cargarlos o cartas de pago
o cualquiera otro documento que por tal concepto se
le ordinar, no ha de entregarlos a persona alguna, ni
corporacion, ni dependencia, a menos que previamente
no le sea entregado por quien correspondiere el oportuno
libramiento debidamente autorizado en legal forma,
como documento indispensable y prohibido p. la
Ley; y hecho cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el

intermedios y en el punto de vista que
no, que si de las sumas que en su poder hubiere fueren
se algunas sin los requisitos expresados no le sean ad-
paso en su día en las sumas que recibiere, queda
hubo entera, y firmara al final del acta: Gregorio,
fue igualmente intermed. el Manuel Goral y Cor-
bacho y su Padre Juan Corbacho y manifesta-
ron: El primero que desde luego acepta el cargo de
Recaudador p.^a que se le ha nombrado, y el segundo
que se haya dispuesto a responder, como desde luego
responde al Ayuntamiento con todos sus bienes que de todos
cargos en la actualidad posee y con cualesquiera
otros que puedan en lo sucesivo pertenecerle, como
padre y pagador por su hijo Manuel, civilmente,
de las cantidades que recaudare y no entregare ante,
y el Ayuntamiento le compe para la cobranza, autorizan-
dolo p.^a que al hacer cargo de los libros haberes
de contribuciones, o recibos que se le entreguen,
para dicha cobranza, autorice el cargo que se
le acredita que arrojan los mismos para a su po-
der como tal recaudador nombrado, a cuya auto-
rizacion le da toda la fuerza y valor como si fuesen
hechos por el mismo; comprometiendose ademas

... que en la actualidad pose y son históricamente
concordados de su pertenencia; lo pena de no recu-
sarse en otro caso de la acción criminal que
en su contra se celebrare por ello y pueda seguirse
con arreglo al Código Penal. En su virtud, pues, se sigue
por unanimidad acordase que, desde luego se tenga
al apoderado Manuel Corbacho González por tal
Recaudador y que la firma y rubrica que de su nombre
y letra estampe en los recibos talonarios se le se to-
re el valor y fuerza combenientes al efecto. En este an-
te el Sr. Presidente, se Manifiesta a la Corporación
que con el fin de que no supina retraso la cobranza
de los impuestos por Municipales, habi-
personales, comunales, censales y sal, había dispuesto
que el Recaudador del anterior Ayuntamiento Manuel de
Corbacho, hiciera entrega en el día del su sustracción
brasa, toda vez que esta al hacerse debían haber
Manifiestados su consentimiento; por cuya razón la
Mencionada entrega había tenido lugar con
presencia de los recibos talonarios y lista cob-
toria al efecto, obrantes en poder del anterior
Recaudador y del que el actual ha recibido



N 0.456.741



en papel la suma de dos mil seiscientos y veinte y dos pesetas y once centimos, correspondientes a los contribuyentes que en la lista de descubiertos formada para la entrega aparecen sin haber satisfecho sus cuotas en los años que la misma expresa, y enterada la Corporacion hasta en este momento, cargo de la Autoridad Suma al mismo recaudo, que lo entienda con su favor al fiscal del Acta.

De igual manera por el pto. Precedente, se manifiesta a la Corporacion que Deuero, como esta, debe comprometer de que todos sus actos con respecto a la Admon. Municipal, hoy a su cargo, tenga el cumplimiento debido, para promover en todo lo posible la cobranza de los derechos de que se ha hecho merito, y usando para ello de la facultad que tiene concedida por la Corporacion en la Sesion anterior y que sancionan varias leyes, instrucciones, y reglamentos, habia nombrado un comisionado ejecutor que por la via de apremio hiciera los oportunos requerimientos y embargos a los Contribuyentes morosos y se malafes, que no tengan satisfechos sus deudores; a cuyo

de las causas de los gastos, con el fin
de prohibir solamente por un dictamen el Apuntamiento de
primer grado o sea el primer, cincuenta por ciento; de
segundo que el segundo, y de mas cortas, valgan quince
en poder del Recaudador. Lo que se acuerda a los
jefes de Cortas que puedan abrogar los comisiona-
dos que por efecto de algun retraso en el abono de
sumas por quintos, a la Adminon, o contingente p-
dad la Superioridad Abrogue contra la comisionada. Se
sada esta de lo expuesto por un providente, y se lea con
de que al proceder en ha obrado con stricta justicia
en raxon a que como siempre ha sido, de que por ef-
de morosidad en el pago por los contribuyentes, los
segund. se ven abrumados por los comisionados, ap-
ban por unanimidad esta determinacion y acuerda
que mensualmente ingresen en poder del Sr. Diputado
la suma que arrojen otros segundos Apuntamiento de suma y
cortas, previa liquidacion que el Recaudador ha
en la forma de este segund. con presencia de la Certi-
ficacion que el Recaudador mencionado expedire
a los Contribuyentes que fueran incursoz en otros
Apuntamientos de segundos y tercer grado; y de cuya



Suma de las rentas y alcavalas, y de su cuenta a las
corporaciones trimestralmente, en las mismas for-
mas que la general de Caudales.

Mubio

Yo Mubio por ahora otros asuntos
de que tratar, se levanta esta sesión que
firman los Sr. que se han, y los que no han
la Srta. de Cruz que acortumbra, firmando
tambien el Sr. Depositario, el Recaudador y por
fador se este uno a un ruego de que go

como Srta. certifico = Ind. = seiscientos veinte y dos reales y once
cint. = Vales

Manuel Mubio

El Depositario
Diego L. Mendez

El Recaudador
Manuel Corbacho

Jose Maria Diaz

A ruego de Fran^{co} Corbacho
que dice no sabe lo ha en

Diego Gomez

Jose Cordova

Jose y Maria Gas

Yuan de ta Manuel Gorratoy

Yuan de ta Manuel Carrasco

Yuan de ta Srta. Antiquera

Yuan de ta Manuel Lendino

Yuan de ta Fran^{co} Corbacho

Juanando Jimenez

Medina de Rio Seco

Presidente D. Manuel Rubio
Ausp. 1.º D. José Mendez y Mendez
Id. 2.º D. José Mengas Navarrete
Auditor D. Diego Juan Campaño
Consejal D. Manuel Encarnación
Id. D. Manuel Sandoval

En el Valle de Montano
a veinte de Julio de mil
ochocientos setenta y cinco
reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento del mismo en sus
sesiones ordinarias, bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Manuel Rubio
y para la celebración de
preludio de la misma, por el Sr.

[Large decorative flourish]

se declaró abierta la sesión, y leída que fue la acta anterior
se aprobó. A lo continuó se dio a la exporacion lectura in
gra de los pliegos oficiales de la Provincia recibidos durante
la sesion anterior y quedó aprobada de su contenido. Y
no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión
que firman los que saben, y los que no saben la señalan
con sus que acostumbraban a que certificar

Manuel Rubio y Mendez
José Mengas Navarrete
Diego Juan Campaño

Manuel de T. Manuel Sandoval
Manuel Encarnación
Fernando Soriano



0.456.738



Número 11

Ordinaria del día 27.

Presid^{te} D. Manuel Rubio

Act. 1.^o D. José Mendez

Id. 2.^o D. José Vengas

Judice D. Diego Gomez Campanon

Consejal D. José Antequera

Id. D. Fran^{co} Corbacho.

En el Valle de Matamoros a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve

Mandos los d^{os}. que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo valle Salas consistoriales, bajo la presid^a del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Reg^{te} por dicho Sr. a celebrar abierta la sesion y hora que fue la

anterior, quedo aprobada. Su segunda se dio a la Corporacion lectura publica de los boletines oficiales de la Provincia y recibidos durante la sesion anterior y quedo subscrita de sus contenidos. Los señores por ahora otros asuntos se que tratar, se abre la sesion que firman los que suscriben, y los que no hacen la d^{ca} que acostumbra de que certifiquen

Manuel Rubio

José Vengas

José Antequera

Diego Gomez

Señal de Fran^{co} Corbacho.

Fernando Arias

Manuscrito del expediente...
Malos ordenes siguientes, siempre que el Agente...
na las anteriores circunstancias. Por tanto el
Agente de lo que su prenta le ha manifestado, acon-
den por unanimidad se haga publica en la localidad
de la presente a fin de que los interesados que deseen
obtenerlas presenten sus instancias acompañadas de sus linderos
y un rebuendo fijados p.^a ello hasta el dia quince del
presente mes; y despues se acordara lo demas que correspon-
da. En seguida, por el expresado Sr. D. Manuel se dio
tambien conocimiento al Agente de haber recibidos con
la debida aprobacion el expediente al Cuartel y reparto
de contribucion de la repura de esta villa, quedando la
corporacion completamente librada. Y no habiendo
por ahora otra cosa de que tratar, se levanta esta
sesion que firman los S. que saben, y los que no
hacen la señal de cruz, y se restituyen a su respectivo cargo.
Manuel Rubio Jefe de Cruz y Señal de Manuel Rubio

Rubio

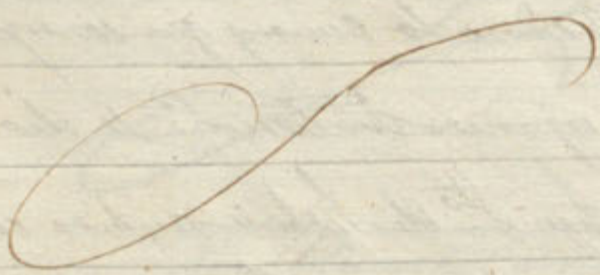
José Gregorio Señal de T de Manuel Rubio
Señal de T de José Gregorio
Fernando Toriano
Rubio

Acta 6.

Ordinaria del dia 10 =

Sr. D. Manuel Rubio
 Sr. D. José Mendez
 Sr. D. José Vergaz
 Sr. D. Diego Gomez
 Sr. D. Juan^{co} Corbacho
 Sr. D. Manuel Garrasero

En el Valle de Matamoros
 a diez de Agosto de mil
 ochocientos setenta y nueve
 Constitucion, los H. que componen
 el Ayuntamiento... constitucional y
 su seno en sus salas concistoriales
 para la celebracion de la presente
 ordinaria, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde D. Manuel Rubio



En cuyo acto se declaró abierta la Sesion, y leída y
 fué la Orden que se aprobó. Luego se dio a la con-
 racion lectura íntegra de los pliegos oficiales recibidos de
 parte de la Sumaria Ordinaria y quedo enterado de su contenido. Y
 habiendo oido los asuntos de que trata, se levantó esta Sesion
 que firman los que saben y los que no han en la suma de
 que acostumbra de que certifica

Manuel Rubio José Mendez

Diego Gomez

José Vergaz

Juan de T. de Juan^{co} Corbacho

Juan de T. de Manuel Garrasero

Fernando Soriano

Ann. 7
Minutaria del dia 17.

ACTA DE LA SESION PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE Valle de Matamoros
para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento,
correspondiente al periodo económico de 1879 á 1880.

Mubio

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. Manuel Mubio Perez
Henit. 1.º D. José Mendez y Medina
Id. 2.º D. José Dominguez y Aranda
Henit. D. Miguel Gomez Campanon
Manuel Gonzalez
Concejales Francisco Corbacho Carrasco
Manuel Carrasco Vengas

En las Casas Consistoriales de Valle de Matamoros
á las once de la mañana del dia dieci y siete de
Agosto de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en
sesion pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta
municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Mubio
y Perez los Sres. Concejales que al margen
se espresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan
al margen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Pre-
sidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley
en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos,
se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los
Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 1879 á 1880 pre-
senta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta,
acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues de dis-
cutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas
consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final
las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose
el *Aprobado en Junta general*, al pié de todas ellas por el Sr. Presidente
y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (*)

dosmil trescientas cincuenta y dos
peuetas

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y discusion se hizo
sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma
de //

CAP. III.—*Policia urbana y rural:* total //

(*) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin comienda ni raspadura.

CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *Mil setecientos doce pesetas, setenta y tres centimos*

CAP. V.—Beneficencia municipal: total *"*

CAP. VI.—Obras públicas: total *"*

CAP. VII.—Corrección pública: total *Trescientas veinte y nueve pesetas y cincuenta centimos.*

CAP. VIII.—Montes: total *Setenta pesetas*

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *Cuarenta y cinco pesetas — Mas ochocientos cuarenta y siete pesetas y cinco centimos.*
VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D. *Miguel Díaz Gil*

D. *Juan^{co} Barriga Mendez*

D. *Juan^{co} Corbacho Sanchez*

D. *Juan^{co} Ramos Corbacho*

D. *Juan Escudero*

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total *Setecientos cuarenta y nueve pesetas y cincuenta centimos.*

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *Cuatrocientos treinta pesetas y ochenta y siete centimos.*

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS *Si mil quinientas ochenta pesetas y quinientos centimos*
RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *"*

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO ADICIONAL REFUNDIDOS *Mil quinientas ochenta pesetas y quinientos cent.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de

CAP. II.—Montes: total *mil doscientas cincuenta pesetas =*

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de pasata para reintegro, firman al márgen todos los señores Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos y determinados servicios: total *cuarenta y cinco ptas*

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total *11*

CAP. V.—Instrucción pública: total *11*

CAP. VI.—Corrección pública: total *11*

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *diezcientas noventa y ocho ptas cincuenta cent*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

mil novecientos ochenta y ocho ptas

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *doscientas cincuenta y siete ptas*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS A UNA SUMA *dosmil doscientas cuarenta y cinco ptas y cincuenta centimos*

RESÚMEN.

Gastos, obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *dosmil quinientas ochenta y siete ptas, quinientas*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *dosmil doscientas cuarenta y cinco ptas cincuenta cent*

DÉFICIT QUE RESULTA *cuatro mil, trescientas treinta y cuatro ptas y sesenta y cinco centimos*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del *cuatro* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) *ochocientas noventa y ocho ptas y treinta centimos*

Art. 2.º Recargo de *diez* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *trece pesetas*

Art. 3.º Impuesto de *Ciento* por ciento sobre el capo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *tres mil cuatrocientas veinte y tres ptas y treinta y cinco centimos*

Art. 4.º Arbitrio del *11* por ciento sobre el importe de las

(1) El recargo legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

cedulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán " " "

§ Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se esplotan y disfrutan en este término segun los respectivos *Estados de utilidad* de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1879 á 1880 asciende á la suma de *Seiscientos quince y ochenta y cinco cent.* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del márgen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólío *quince y diez*

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *Valle de*

Matamoros á *diez y siete* de *Agosto* de mil ochocientos *setenta y nueve*

V.º B.º
El Alcalde,

Manuel Rubio

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

Juan José Soriano



Netra



N. 0.456.898

02

Rubin

Los Sr. Asociados, el Ayuntamiento acordó
de continuar la presente Sesion ordinaria; y
en su virtud, por un el Sr. se dio a la Corporacion
lectura entera de los boletines oficiales de la Provin.
de Badajoz desde la sesion anterior y quedo instruida de
su contenido. Luego se dio tambien lectura a la
Corporacion de la Sesion ordinaria presente y quedo
aprobada definitivamente.

Acto continuo, se provido por el Sr. Comis.
a proveer en conocimiento del Ayuntamiento que en
de necesidad absoluta provido al nombramiento
de un guarda cutodis de la Dama en la Plaza de
estas propias que lleve en la misma la representa-
cion del Ayuntamiento; a cuyo fin presentada en este
acto cuatro instancias de igual numero de vecinos
de esta localidad que se han sido admitidas por reunir
las circunstancias acordadas en la ordinaria numero
cinco y la tres del actual; a cuyas instancias se
acompañan por los interados las licencias abro-
lutas que como licencias del Excmo se les

... para ... por cuya razon se de
... que diese lugar se ponda a la eleccion
de expresos que; y en su vista, el Ayuntamiento
se de examinar con determinimto otros documen
... por unanimidad absoluta eligio para dicho
... al llamado Manuel Gomez Campaños
de este domicilio, disponiendo que inmediatamente
se le haga saber esta determinacion, para que
... en su fin a tomar posesion del cargo
la inspeccion con determinimto y algunos
... cuenta al Sr. Presidente del estado en que
... se encuentra en la actualidad; haciendo
... tambien que tiene derecho a percibir un
y cinco centimos de por cada dia con cargo a
... punto comunitario, así como a tener en la
... el año, dias suaves, y sin interrupcion
en ellas de diez y cuatro cabras de ganado
cabrio, que padece en la finca; con el fin de
... segun consuelo, perciba por la remuneracion
de otra ganancia el estipendio correspondiente
y necesario para tener cubiertas sus necesidades
con arreglo a su clase.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo presente

al Ayuntamiento que no debe
bruy coniguas en el presupuesto la suma
de cincuenta puestas con Ocho con el pago de los
trabajos extraordinarios de la confusion del que
dice al amillaramiento viginta y seis quinientos
reparto de contribucion territorial, en la combui-
ente que esta suma se rebajase a la de Ocho
cincuenta puestas, y que de esta cantidad
se abone por los trabajos referidos pertenecientes
al presente año economico, y luego que sean apro-
bados por la Diputacion, a la persona que los haga
Ocho puestas solamente, y las cincuenta resan-
tes se abone en mismo a la que haga igua-
lmente el repartimiento de Cenales y real,
con lo que quedara en arcaz una suma de
cincuenta puestas a favor de los fondos muni-
cipales; unido tambien el proceso, que para
cuando llegue la época de referidos trabajos
se profiera en primer lugar al fin actual
y a su formacion. Visto por la Corporacion
lo que se acaba de exponer por su Excmo. Sr.
Acordaron se lleve a efecto tal y como lo acaba
de proponer.

De igual manera por el Sr. Excmo.

que segun el contrato y
el acuerdo sus hizo con el Ayuntamiento... saliente entre
particular que el de recibir el sueldo por
sueldo la suma de Obros puestas, pagadas por
sueldo de Obros puestas, por cuya razon, y habiendose
conseguido en el presupuesto la suficiente para
comente año economico, lo han pasado pronto,
y la corporacion tiene algo que objetar sobre el
y en su virtud, esta acordada por unanimidad
se repete en todas sus partes el contrato que
el Ayuntamiento anterior llevo a efecto
con el otro actual de este Ayuntamiento y se le abon
ademas por mensualidades como ya esta acord
do con anterioridad en sueldo de dos quentas y
ochas con cargo al presupuesto actual

Al mismo por el Sr. Comisario se manifiesta
que debe haber presente al Ayuntamiento que ha
do acordado lo conveniente con respecto a los tra
jos extraordinarios, debe tambien deliberarse con refer
cia a los extraordinarios que de cualquiera otra
clase puedan ocurrir o mandarse llevar a efecto
por la Superintendencia, por que hallandose sualaca
unanimemente la obligacion del Sr. en el
Articulo Ciento veinte y cinco de la Ley Municipal



N. 0.456.807

JOZ

que estos funcionarios puedan hacer porocamente
 dichos trabajos, a menos que no lo verifican por
 su voluntad, con q' sea parca como ya ha ma-
 nifestado, Que acordase algo sobre este particular,
 y entrase el Ayuntamiento con Determinante, de las
 obligaciones concernientes al Fmo, q' no hallan
 otro compromiso entre estas la expresada clase
 de trabajos, acuerdan unanimente que para
 llevar a efecto estos se surquen por el Sr. Coni-
 dente Anualmente, y se le abra un sueldo o jor-
 nal diario con cargo al Capitulo de mayor
 rentas del presupuesto. Que habiendo otras
 cosas de que tratar, se levanta la sesion que firman
 los S. A. Constitutos a ellas que saben, y los que no hacen la
 suene de enor que acostumbra de que certifico

Manuel Rubio *Presidencia*
 Diego Garcia *Secretaria*

No es por recoger *Presidencia*
 Manuel Garcia *Secretaria*
 Manuel Garcia *Manuel Garcia*
 Fernando Arias *Fernando Arias*



Memoria 1.
Sesion del dia 21.

El Presidente D. Manuel Rubio
Acto 1.º D. José Mendez
Rubio 2.º D. José Vinyas
Indice D. Diego Gomez Campaun
Comisarios Manuel Gonzalez Malaga
D. Manuel Garraco Vinyas
D. Juan Gorbachio Carrasco
D. Manuel Guad. Agudo

En el Valle de Matagorda
a treinta y uno de Agosto
de mil ochocientos setenta y
seis: Reunidos los señores que
señalan Manuel Gonzalez Malaga
circular del mismo en sus salas
comisionales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Manuel
Rubio y Prop. para la

Pública y Prop. para la
celebracion de la presente sesion por el Sr.
D. se declara abierta la sesion, y la que fué
la anterior queda definitivamente aprobada.

Acto continuo, por su orden, se dió a la corpora-
cion lectura sntegra de los boletines oficiales de la
provincia de Badajoz, durante la semana anterior y
queda definitivamente aprobada en su contenido.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo pro-
suetacion al Ayuntamiento de uno de los ejempla-
res de los presupuestos ordinarios de gastos e ingre-
sos del corriente ejercicio, devuelto por el Sr.

Gobernador Civil de esta Provincia cabida
mente aprobada, quedando la Corporacion

En el mismo por el Sr. Presidente, se ha
presentacion al Ayuntamiento de los recibos talones
y lista cobratoria de la contribucion industrial
por el presente año economico, que con el fin de que
se proceda a la recaudacion de la misma se han
ido recibidos por el Sr. Presidente de la Provincia
esta Provincia, importante la suma anual de
Ciento ochenta y cuatro pesetas, cinco centesimos
y elevada la Corporacion, acuerdan que comparezca a
este el mandador D. Manuel Corbacho Gonzalez
y el haga cargo de los expensas y documentos por el
de la misma a su cargo y verificadas así, se ha
cargo de ellas, en presencia de la Corporacion
firmamos el recibí a la terminacion de este
Acta.

Acto continuo por el Sr. Presidente
se manifestó a la Corporacion que tambien obraban
ya en poder del anterior D. Manuel Corbacho Gonzalez
los recibos talones y de la contribucion territorial
que pertenecian al primer trimestre del presente
año economico, importante la suma de mil
cuatrocientas cuatro pesetas, treinta y ocho



N. 0.456.727

101

rubricado

Ocho centimos, por cuya circunstancia lo han
tra hora presente a la corporacion con el fin
de que en presencia de la misma el referido
señor D. Manuel Corbacho se haga car-
go en este acto de la cantidad expresada.
Enterados el Ayuntamiento acorda por unanimi-
dad, se verifique en este momento lo que
acaba de exponerle su Presidente.

De la misma manera por otro lado se da cuenta
a la corporacion que es de parecer debia hacerse una
contribucion a la Junta de Mayores contribuy-
entes con ramos extraordinarios con el fin de que
se acordase la forma o manera de poder su-
bir el deficit de setecientos sesenta y cinco
peetas y setenta y cinco centimos del presupuesto
de sugetos con objeto de que quise vincularlo
con el de gastos en el corriente ejercicio, por dan-
la Circunstancia de que se descomore en esta
localidad por las (circunstancias) especiales de ella
toda clase de arbitrios extraordinarios con que
pueda enjugarse dicho deficit, a menos que
no fue menegados el ciento por ciento de

... que por la corporacion
... que por lo respecto de cada
... la suplicada Junta para el
... de Manana y hora de las ocho de la
... de ellas con indiano objeto

Ultimamente se Manifiesta a
al Ayuntamiento que segun el resultado de la comprobacion
que se ha practicado por el Sr. que actua ante
la provincia de Ocho Sr. sobre gastos de esta en
el presente ejercicio, resulta que a Ocho Sr.
no le es posible tener cargo de la cantidad
de las diversas puestas que en la Union de
Maria del Rio quite de esta vez le fueron
ofrecidas para ello por todo el año; con lo que
la Corporacion acuerda que en vista
de ello, continuen cobrando dichos gastos
por cuenta del Ayuntamiento y a cargo de Sr.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion que firman los
concurrentes que abajo se ven, y los que no han
la firma como que acudieron a que certifique

Manuel Rubio Sr. de Ocho Sr. Manuel Corbalan
Jose Garcia Domingo Gomez
Sr. de Manuel Carrero Jose Mendez
Sr. de Fran. Corbalan Fernando Soriano
Sr. de Manuel Mendez

que de ciertos egresos, queda
la cantidad que Merca la Aprobacion de
Ayuntamiento de Mayores contribuyentes, por el
contrario seria indispensable proceder a unificar
su repartimiento especial de la cantidad a que
ocurre el deficit que resulta segun lo ya
mencionado, lo cual seria subarrendar a la mano
administrativa y que seria a la vez lugar a
tivo p. que la admon. economica se univa con
sus apremiantes exigiendo el pago del trimestre
venido, y cuanto mas tubiere lugar (al referir
don Pedro) lo hacia pronto con el fin de que se
dare el exorno. de cargo del Ayuntamiento por lo
comunal se saldara el pago definitivamente,
en otro caso que el Ayuntamiento de Mayores contribuyentes
acuerdas lo que crea mas conveniente.

Hecho cargo el Ayuntamiento de Mayores con
tribuyentes, de lo expuesto por el Sr. Alcaide por
las fundadas razones que habia aducido p. llevar
dicho cargo, aciendo por su conformidad con los repornos
contados que se provida de un lugar a unificar el
mencionado cargo, llevandolo a el repartimiento de
comuneros que se esta confiriendo, p. su ter-
minacion y subio a la admon. economica para
la debida aprobacion, con lo cual yo habia
sido otra cosa de que se supiere sobre la materia



N.º 0.456.850



La Santa Comisión que firmamos
los señores circulares a ella que sabe, y lo
que us, hacen la suya de en que
acostumbra de que certifica.

Manuel Pulido

José García

Diego Espinoza

Le

Señal de Manuel Romero Maluago

Señal de don José Antequera Viquez

Diego L. Mender

Manuel Sierra

Juan Venegas

Juan Venegas

Señal de Juan Villafra Morabon

Señal de Juan de la Cruz Domestica

Señal de Juan Corbacho Ste

Señal de don Juan Romeros Romeros

Señal de don Carrasco Viquez

Señal de don Juan Romeros Romeros

Señal de don Antonio Villafra

Señal de don Bonifacio Mendez

Señal de don Juan Rom Maluago

Señal de don Manuel Romeros

Señal de don Manuel Romeros

... de Antonio Lobo. Yuse et de Manuel Encinas

Señal + de Juan Torres.

Fernando Soriano

Numero 11.

McQuinaria del 7 de Setiembre

Presid. D. Manuel Rubio y Com. En el Valle de Matagorda

Ab. P. 1.º D. José Mendonza y Mendonza 109 a siete de Setiembre

D. 2.º D. José Vazquez Masanotes mil ochocientos setenta y seis

Judice D. Diego Lomas y Campaon Removidos los del que componen

Consejal D. Manuel Encinas Ayuntamiento Constitucional

W. D. Manuel Carrasco sueldo en sus salazs consisten

W. D. Manuel Encinas para la celebracion de la prom

W. D. Juan^{co} Sobrantes bajo la presidencia del Sr. Alcal

D. Manuel Rubio y Com. que dicho Sr. se abelano abel

la sesion y leida que fue la anterior quise aprobar

definitivamente: Acto seguido, se dio a la Comprou

cion conocimiento por lectura integrap de los folletos off

hubo

de la Comarca recibiendo de ella
autónoma y quedo estada completamente
En segunda por el Sr. Presidente se mani-
festo a la Corporacion que nunca ya tiempo de que
se trate sobre la enajenacion del aprovechamiento
del fruto de bellota de la Dehesa de la Estada
de estos propios para atender en parte a cubrir los
cargos del Municipio con su producto, como se
su obra hauro presentada al Ayuntamiento en este
acto con el fin de que pueda deliberarse y acordar
se lo que se crea mas conveniente. Dijo por
los S. S. asistentes la proposicion que su ponente
acaba de hacer, sin oposicion acordaron por
unanimidad que para llevar a efecto la enajena-
cion de dichos aprovechamientos, se verifique por
Mediante publica en estas cosas Comisionales pro-
fia la formacion del oportuno expediente, así como,
que dicha Medianta tenga lugar el dia veinte
y uno del corriente mes y hora de las once de
su mañana; acordando al mencionado Sr.
Presidente J.º que sin demora proceda al nombra-

... que reconocidos ellos frutos
bien en venta, todo con el fin de que el remate de
se trate, encuentre una parte sobre que girar, y por
último: Que por el repetido for. de venta y Regio. de
de este Ayuntamiento - se ratifican en el expediente las
condiciones a' que se han de sujetar los licitadores
y rematantes en su caso, y finalmente, que por este
se saque certificación de este Ayuntamiento y le colga
por caber de repetidos expedientes, y que luego que en este
se ratifique la Chelacion principal, sea convocada
corporacion que le se acuerda de ella para en su
ta acordar lo demas que correspondas

De igual manera por el for. Prudente se hizo en
mismo expediente al Ayuntamiento - que tambien era con
sentes se deliberase en este acto sobre la magis
cion de las yobas sobrantes de subsistencia de la
ante dicha Debera de la Mata de estos propios y
que su producto se incorpore como parte del
comune presupuesto de ingresos en las areas de



N. 0.456.848

22

Publio

fondos del Municipio que se queda atendida a cubrir sus necesidades: todo por el término de lo expuesto por el Sr. Presidente, sin discusión, y por unanimidad acorda, que previos los tramites y disposiciones acordadas y demás requisitos, para la formación del expediente del aprovechamiento del fruto de bellotas de la indicada Dehesa de la Mata, se sirva el pertinente para la venta de las yerbas de mis- mismo de la misma Dehesa, que una subasta o tambien el referido día Viernes y uno de otra vez y hora se las suela la mañana, debiendo tener en cuenta que este dispone una duración, desde primero de Octubre proximo hasta el treinta y uno de Marzo del año venidero de mil ochocientos ochenta y tres.

Del propio modo por el Sr. Presidente se manifi-

que cona combiniante se pro
ven en este Acto por la Corporacion al nombramiento
de puntos practicos agricolas que en cada
clase auxiliem con sus conocimientos al Municipio
a cuyo fin proponiamos por un parte a los vecinos de
esta localidad Don D. Francisco Vazquez, y Don
D. Manuel Vazquez y a Don Manuel Vazquez
Vazquez, etc. etc. etc. en concepto de suplente, en
casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad,
o de mudacion de los señores primeros o de uno
de ellos; Hecho de qual tambien que a dichos
puntos se les autoriza para el cobro de dietas que
en su ejercicio devengaren con arreglo a la costumbre
de la localidad, o sea el punto
tres reales por las dietas que practiquen dentro
del mandado de esta villa, y si es fuera se el
hecho cargo el Ayuntamiento de lo que por su
ante se le acuerda de proponer, después de
ligeras discusiones acordadas por unanimidad

nombrar como nombraron

urbis

partes de la villa como labradores y pecheros
y con los señores mencionados a los vecinos
que se le acaba de proponer y de que se deja
hecha relación, acordando además se les haga
seña su nombramiento por medio de comu-
nicación en forma que la villa de orden
cual al efecto

Quisiera por este providente se mandase
al Regidor que por el Mandado nombrado en la
Memoria de S. M. de Julio del corriente año, D. Juan
el Corbacho. Enmenda se le había mandado el acun-
to de premio por otra cobranza hecha en tres por 10
en las mandación perteneciente a la Corporación por
consumos de 10 y el uno por 10 en la territorial a cargo
de los señores del Municipio fundados en que
que además se le gane responsabilidad que pesa
sobre si en la custodia de fondos mientras los depo-
nita fuera en su poder ya en el Depósito del Ayuntamiento

Algunos de los Bancos en Badajoz, ha tenido que
hacer algunos desembolsos a su costa para
dar la conveniente Seguridad a las puestas,
y para que constase en la Casa que habita
en esta localidad. Pero por el supuesto lo que
le acaba de exponer por el Presidente, y comu-
do Ademas un poco Merquino el premio que se le
origina a los Cobradores, y que el documento que
solventa se se poca utilidad, creencia por un camino
que queda sin efecto el 100 y medio por 100 asignado per-
manente al Cobrador, y en su lugar se le haga el de
a razón de un tres por 100 por los sumos que sean
por cuenta del supuesto con destino a los fondos
mismos, y que en lugar de los tres cuartillos se
real que se le asignan por el ciento de la que
recanea por contribución territorial, se le abone el ^{+ y cuartillo}
por ciento

Y en seguida por el Sr. Presidente, de comuni-
cado con los señores Srs. asistentes, y en virtud de



N. 0.456.849



Mubio

Hallan cubiertas todas las formalidades convenientes
a las circunstancias de esta localidad, acorda por ende
al Jefe de los vocales asociados que han de componer
en el presente mes la Junta Municipal; y unifi-
cado que fue el voto dio el resultado siguiente.

1.^a Sesion

D. Andres Agudo Mendez

D. Diego Leandro Mendez

D. Jose Mendez Flores

2.^a Sesion

D. Leandro Borrachero Villafaina

D. Eugenio Villafaina Veigas

D. Juan Forerries Medrano

3.^a Sesion

D. Pedro Gonzalez Gomez

D. Juan^{to} Botello Malugo

D. Juan^{to} Granada Corbacho

... que se remite a las
... de las Provincias y que al mismo tiempo se ha
... en nombre de
... medio de certificación en forma. Lo que
... de que se trata, se le
... que firman los señores que
... y lo que no hacen la misma
... que acostumbraban de qui certifica
... Comunicación = Vale

Manuel Rubio

José Mendez

Diego Gomez

José Gregorio

Señal de Manuel Serrano

Señal de Manuel Comas

Señal de Manuel Jimenez

Señal de Juan Borbón

Fernando Soriano

A Puntos 12

Provincia del río de la Plata

Presidente D. Manuel Rubio y Pura

En el valle de...

Acto 1.º D. José Mendez y Mendez

... a catorce...

102 D. José Viquez

Publio Judio D. Diego Gomez

Concejal D. Manuel Bonares

103 D. José Antequera

104 D. José Viquez

105 D. José Viquez

106 D. José Viquez

107 D. José Viquez

108 D. José Viquez

109 D. José Viquez

110 D. José Viquez

En el Alcaide D. Manuel Publio y Perez, por

ello se celebró abierta la sesion y leida que

que la anterior quedo definitivamente aproba

da. En seguida se dio conocimiento a la cor

poracion de las disposiciones oficiales contenidas en los

boletines de la Provincia de Badajoz durante

la ausencia anterior y quedo completamente

enterada de su contenido.

En no habiendo otros asuntos de

que tratar en la presente se acuerda

levantar esta sesion y que firmen

los concurrentes a ella que saben.

Yo, y los que no. Haeny la señal

... argu...
Juan de...
Jose Mendez

Diego Gomez

Jose Garcia

Juan de...
Manuel...

Juan de...
Jose...

Fernando...
F...
F...

Junio 17.

Comunicacion de...

Primer D. Manuel Rubio Pico

Segundo D. Juan Mendez Mendez

Tercero D. Juan Nunez

Cuarto D. Diego Gomez Campanero

Quinto Manuel...

Sexto Fran...
Fran...
Fran...

... el Valle de...
... a...
... de mil ochocientos...
... nueve: ...
... componen el Ayuntamiento...
... cional del mismo en sus...
... comunitaria...
... cion de la...
... maria bajo la...
... de...
... se declaro abierta la...
... y...



N.º 0.789.031

fue la anterior quod aprobada. Ato siguiente
se dio a la corporacion lectura integral de los bol
lings oficiales de la Corporacion recibidos durante
la sesion anterior y quod enterada de su contenido.

La segunda y previa lectura de los artículos cien
to sesenta y seis de la Ley Municipal vigente
por unanimidad de la corporacion se acordó
que se lleve a efecto todo cuanto dicho artículo
prehubiere. En no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesion que firman los señores
acordados a ellas de que certifico =

Manuel Rubio Presidente

Jose Gregorio

Diego Garcia

Manuel Rubio

Manuel Rubio

Fernando Arias

Manuel Rubio

Sumero H.

Ordinaria del día 28

En el valle de Montemor a veinte de

de la...
Grand...
A la Corporacion que por...
stabilidad en la finca le va de absoluta necesidad el que
por una comision del Municipio se le...
finca un pedazo de terreno con objeto de poder sembrar
en el un poco de paja y alguna betuaya para su
familia que igualmente permanezca todo el año en su com
para en dicho pedazo. En su virtud, se acordó el Ayuntamiento
de la pretension del Anterior guardas, y después de una
Atención Ocurrida, y concurriendo en parte de justicia lo
que se le interinamente pretendes, sin perjuicio de ulteriores
acuerdos por la Superioridad a quien se le da el debido con
sistencia, Acordóse por unanimidad que al Anterior
que Manuel Gomez Campañon se le dé un pedazo
de terreno en refugio por el sitio de la Mira
delos de Cabia de una fanega de sembradura
con derechos a poderla ceder. Sea un barto de Monte
de un Mayo de seguridad, y que el tenalamente de repetido
terreno se verifique en el día de Mañana por el Sr. Presidente,
D. Manuel Pulis, 1.º y 2.º promotor D. Juan Madero, Seguros
D. Juan Puga, Interventor y Concejales D. Manuel Gansaco.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesion, que firmaron
con el Sr. Presidente los concurrentes a
ellas que saben, y los que no saben la

Manuel Rubio
Dijo yo

Jose Gonzalez
Juan de San Mateo
Juan de San Mateo
Juan de San Mateo
Juan de San Mateo

Fernando Ariana
Dijo yo
A las 15.

Acta de 5 de Octubre

Pres. D. Manuel Rubio Pery	Se abrió en el Ayuntamiento
Act. 1.º D. Fr. Mendez Mendez	a las 15 de Octubre de 18...
Act. 2.º D. Fr. Murgaz Murgaz	veintiocho y siete y nueve
Consejal D. Manuel Guriel	milleros los 15 que componen
D. Manuel Carrasco	el Ayuntamiento constitucionales de
D. Juan Corbacho	sucesos en sus salaz capitales
D. Manuel Mendez	para la celebracion de la pro
D. Fr. Antequera	vidua por el alcalde D. Manuel Rubio y Com
Sindico D. Nigo Comay	ision ordinaria, por el cual

se declaró abierta y final
fue la anterior queda aprobada.
Luego se dio a la expresion convocacion
de las comisiones oficiales insertas en los boletines de
Terminia recibidos durante la semana anterior y queda
rada de su contenido.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio en







N. 0.789.033

A la Corporacion que por el correo ordinario se ha recibido en la madrugada del dia de la fecha el reparto de consumos del corriente ejercicio anulados, disponiendo por la Admⁿ economica procedida a su reforma en la manera que la misma gobierno con el Placento de las particiones que suala y diversa del referido reparto, del que en este acto han presentacion al Ayuntamiento con objeto de que se enteren minuciosamente de las razones en que esta Admⁿtracion se funda y se procede en la forma que lo ha hecho, sin tener en cuenta por una parte cuanto dispone el articulo Quinto noventa y dos de la Instruccion de consumos, y lo acordado por el Municipio en Union de la Junta de H^{er}aldos contribuyentes en la Utrera de primero de Setiembre pp^{do}, por cuya razon con debida nombramiento una comision del seno de la Corporacion que en Union del Agente D. Juan Tomas Lina, se acuerde al Ayuntamiento economica y le exponer de palabra las causas que han motivado la confeccion del referido reparto

que se le suplique la
quiere. Usu Virtus, la Corporacion
cargo de la subasta que ofrezca para los
Municipales, la Determinacion de la Admon,
lance el reparto de que se han suento, y de
de Ver si se conigue la Aprobacion por los
rios indicados, Oyrme se una detemida
por unanimidad Acordand que constituyan
comision el Sr. de este Ayuntamiento en su
sentacion y el mismo de esta localidad de
Vezgas y Avante en la de la Villa de
Mayores Contribuyentes de esta localidad con
las dietas de Montes y cinco pesetas a cada
vezgas de Capitulo de supeditos. Fw
Habiendo oido los asuntos de que trata, se le
ta la Sesion que firman los S. Constitutos
ella que habra aserto, y lo que no ha
Sinal de Camp que constitubran de que
Manuel Rubio

Manuel Rubio


José de Negros
Sinal de Sr. Manuel Carrasco
Sinal de Sr. Manuel Carrasco Sinal de Sr. Juan Sebastian
Sinal de Sr. Manuel Carrasco Sinal de Sr. Manuel Carrasco
Fernando Soria


... de la Junta D. Juan Toranzo con el fin
de ... con el objeto de algunas personas en
fluyentes quide conseguir la Decada aprobada
e in otro caso dar convenientemente a su ventu
tudo para que se acuerde lo demas que conve
das quedando la Corporacion entera de
lo que se pudiese acata manifestar. Fico
habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanto la sesion que firman los S. S. D. D.
tando a ellas que habien pasado, y lo que
no ha sido la S. S. de Enrique Cortes
de que certifica

Manuel Rubio Secretario D. D. D. D.

Jose Gregorio S. S. de la M. S. S. S.

S. S. de la M. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

S. S. de la M. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

S. S. de la M. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

Fernando ...
S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

Millana del dia 19 de Octubre

En el Palacio Municipal a





N. 0.790.625

Don D. Manuel Rubio y San
Antonio D. José Mendizábal
D. 2.º D. José Vellegaz Navarrete
D. Andrés D. Diego Gómez Campaño
Consejal D. Manuel González
D. D. Manuel Barraco
D. D. Fran.º Corbacho
D. D. Manuel Ruidero
D. D. José Integueras

Abrió y tuvo de votación de
mil ochocientos setenta y
nueve: reunidos los S. que
componen el Ayuntamiento
constitucional del mismo
en sus salas constitucionales
para la celebración de los
gremios ordinarios, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Rubio y San Antonio, por dicho día se abrió
se abrió la presente, y leída que fue la anterior
quedó definitivamente aprobada.

Todo continuó, se dio a la Exposición la
forma íntegra de las disposiciones oficiales que
se contienen en los boletines de la provincia
remitidos durante la Sesión anterior, y que se
entendieron en su contenido.

Al propio tiempo por el expreso de la
orden se dio conocimiento al Ayuntamiento de
un escrito particular del Sr. D. Juan
Lorans Simón agente del Ayuntamiento en
la Capital de esta Provincia referente
solamente a que el Comisionado nombrado

... de Apuro - del reparto de comunas
... D. Man. Viquez, se permite
inmediatamente en la Capital, por cuyo razon, y con-
quiera que el Anterior Viquez no solo lle-
va en su comision el encargo sobre el reparto
repleido, sino que tambien fue Autorizado para
que si era posible se llebave a efecto la ley
de Union de la tercera parte del 20% de propiedad
Vendidos, y el Anterior comite del Terreno
no repone el objeto de su llamada, por mas que
se comprime a su para cualquiera de estos con-
cisa debia acordarse que el repetido Viquez
se permitiera inmediatamente en Badajoz, por cuyo razon
lo haue permitido a la Corporacion 1.^a que acuerde
lo que tenga por conveniente. En su vista, el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad volver a
comisionar como desde luego comisionan al Sr.
D. Man. Viquez 1.^a que permaneciendo nuevamente
en Badajoz continue la comision que se le dio
en cinco de comite mas, con el fin de que
ha de verse y en sus partes, y lo de mas que sea necesario
segun el tiempo que suplica, para lo cual se autoriza
al Sr. Presidente 1.^a que satisfaga al Viquez con
cuyo al Capitulo de presupuesto del Ayuntamiento
de comite equivo.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levanta la sesion
que firman los Sres. concurrentes

o ella que se
no, hacen la misma de que
han de que certificar

Mamuel Rubio *José Mendoz*
Diego Gomez
José geruigas

Stual de f de Mamue Soralles Stual de f de Mamue Soralles
Stual de f de Jan^{co} Corbaetes Stual de f de Mamue Soralles
Stual de f de José Mendoz *Fernando Soralles*

Numero 18

Acta de 26 de Octubre

Presidente D. Mamuel Rubio	Por el Valle de Ma
Hoy 1º D. José Mendoz y Mendoz	Tamora a veinte y seis
Id 2º D. José Mendoz y Mendoz	de Octubre de mil ochoc
Id 3º D. José Mendoz y Mendoz	cientos veinte y nueve.
Id 4º D. José Mendoz y Mendoz	Almudros los de que compo
Id 5º D. José Mendoz y Mendoz	nen el Ayuntamiento constitu
Id 6º D. José Mendoz y Mendoz	cional del mismo en sus sala
Id 7º D. José Mendoz y Mendoz	constancia para la celebra
Id 8º D. José Mendoz y Mendoz	cion de la presente bajo
la presidencia de Sr. Abate D. Mamuel Rubio	
y hoy, por Sr. Sr. de dicho Abate, y leida	
que fue la anterior quedo aprobada: Hato con	
tinue a la lectura a la Corporacion de los bo	
tines oficiales de la Provincia de Badajoz	
durante la semana anterior y quedo en su con	

... de Badajoz en el día de hoy a
Juan Pineda Trevaneta, miembros por la
corporación y^a representarle en la
oficina, sobre los asuntos que constan en
el Acta anterior, resultando de todo traer
la orden de que inmediatamente se cumpla
el reparto de consumos suvamente con
las reformas ordenadas por la Admon^g
no habiendo posible alcatara la ejecu-
cion del primer reparto suscitado; por esta
circunstancia se separen que hallando
terminado con la reformas indicada el sus-
dicho reparto se cumpla desde luego a la referida
Admon^g su aprobacion definitiva
Entrados el Ayuntamiento por unanimidad
se se lleve a efecto lo expuesto por su presidente
sus terminos este asunto de que trata
deben la sesion que firman los concurrentes
saben y los que no hacen la señal de Cruz y
acostumbra de que certifico =

Manuel Rubin *[Signature]* Diego *[Signature]*

Jose Pineda *[Signature]* Manuel *[Signature]*

Señal de T de Manuel Coronado

Señal de T de Juan^{co} Corbacho *[Signature]*
[Signature]



N. 0.790.624

Del numero 19.
Extraordinaria del 1.º de Noviembre

Presid. D. Manuel Rubio
V.º 1.º D. Don Alejandro
V.º 2.º D. Don Manuel
D. Diego Gomez Campaño
D. Manuel Sorruela Ataruga
V.º D. Manuel Gascoso
V.º D. Don Juan Sobach
V.º D. Manuel Mendonza
V.º D. Don Antequera

En el Valle de Estatano
roz a principios de Noviembre
de mil ochocientos setenta
y nueve: Munióndose los que con
formidad de el art.º Constitucional
del mismo en sus salas comitoriales
para la celebracion de la presente
sesion extraordinaria a que hanido
comparendo con la celebracion que
la Ley manda, por el Sr. Presidente se manifestó a la
congregacion que el objeto de esta sesion era el acordar
sobre el Arbitrio que segun el estado de los fondos de
este Municipio pueda darse en socorro de las necesidades
que han sufrido los vecinos de las provincias de Mur-
cia, Alicante y Almeria, socorro que como ya consta
a los S.ºs. q. estan presentes, esta gobierno se facilita
por imputacion del Sr. Gobernador, y por virtud de
sus Reales Decretos y Reales Decretos de Octubre 1878: Pido
por la Corporacion cuanto se le acaba de exponer
por su gobierno, Acuerdan por unanimidad

...Presidente, y con cargo al Capitula
 de ... se faculten por via de ... la
 suma de ... y ... con el ...
 ... que ...
 ... punto que ...
 ... que la ...
 ... de ... de ...
 ... de ... con ...
 ... la ...
 ... de aquellos ...
 ... de que ... se ...
 ... que ... y los que ...
 ... de ... que ...

Manuel Rubio Jose Mendez

Jose ...

Juan de ... Manuel ...
 Juan de ... Juan ...
 Juan de ... Manuel ...

Fernando ...
 Numero 20

... el dia dos de ...

Presidente D. Manuel Rubio y ...
 ... D. ...
 ... D. ...
 ... D. ...
 ... D. ...

... el ...
 ...
 ...
 ...



constitucionales de su numero y sus
 nombres al margen se expresan. Y la celebracion
 presentada, bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Ochoa
 Rubio y Perez, por el Sr. secretario abierto la sesion,
 y leida que fue la acta anterior quedo aprobada definitivamente.
 Acto continuo, se dio a la Corporacion lectura
 entera del contenido oficial de los boletines de la
 Provincia y quedo retirados de su contenido; y no habi-
 endo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion
 en que permanecieron los asistentes que saben hacerlo, y
 lo que no hacen la misma de Cerro que acostumbraban
 de que certifico

Manuel Rubio y Perez *Jose Mendez* *Diego Gomez*

Jose Gomez *Señor de la Torre Antigua*

Fernando Soriano
 Luis
 Numero 21.

Previsoria del 9 de Septiembre

Presid. D. Manuel Rubio y Perez	En el Valle de Matamoros
Hab. 1.º D. José Mendez y Mendez	el nueve de setiembre del
Id. 2.º D. José Dominguez Macanote	añuel ochocientos setenta y
Secre. D. Diego Gomez Campomanes	nueve: Minutos en la
D. Manuel Gonzalez Malaga	cerca consistencia, en sesion

Manuel de los Rios y Aguirre
 D. Juan Corbacio
 D. Manuel de los Rios
 D. José Antonio de los Rios

la sesión se dio cuenta de la
 anterior y que se aprobó en acto continuo, manifestando
 Sr. Alcalde, lo combeniente que era al pueblo tener
 un Abogado su representante de Confianza, para que
 tanto en la Caja Real de Deposito, como en la Direc-
 cion de la Piedad, reclamas, perciba y cobre to-
 das las cantidades que por concepto de un proprio ve-
 su o de cualquier otra especie corresponden al que administra
 Dicho sufragio, y para que se le conceda a
 con la persona a quien se le atribuya tan de
 la Mision, con un sueldo de veinte y cinco
 reales de Plata anuales, y veinte y agosto
 de negocios matriculados en el subdito de Madrid
 habitante en la Calle de San Antonio, cuarto prin-
 cipal de quien se tienen los mejores antecedentes de
 honradez y actividad; y lo cual se le conceda por
 tan amplias como se requiere para representar al
 Ayuntamiento, quedando sin efecto todos cuantos
 hayan dado hasta la fecha, y en su virtud se le
 sea permitido percibir y cobrar de las citadas dos direcciones
 los derechos o Capitales que al pueblo quitan
 por este, y para todo queda Autorizado, no per-
 mitiendo por este servicio mas cantidad que la que

Gregorio Garcia Ruiz

Olivo num. 6 y 8.



N. 0.790.623

Mane el regulador del Colegio de Abogados.
Y dando por terminada el acto de hoy del San
tísimo, se levanta la sesión, que firman los señores que
al margen se expresan, y los que no saben hacerlo estam-
pan la firma que adverten de que yo el Sr. Jefe
certifico — Extra Extra — Excmo Sr. D. Juan de Dios

Manuel Rubio José Mendez
José Gregorio Vegas

Señal de T de Manuel Gurrutxaga. Señal de Manuel Carrasco
Señal de T de Juan Carbacho Señal de Manuel Gurrutxaga
Señal de T de José Antequera

Manuel Gurrutxaga

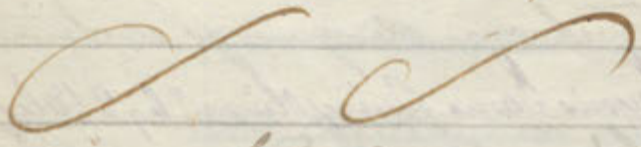
Ordinaria del día 16 de Noviembre

Presidente D. Manuel Rubio Bern
Vente 1.º D. José Mendez
D. 2.º D. José Venegas
Jefe D. Diego Gomez Campaño
Concejal D. Manuel Gurrutxaga
D. Manuel Carrasco
D. Juan Carbacho
D. Manuel Gurrutxaga

En el Valle de Matagorda
por a diez y seis de noviembre
de mil ochocientos setenta
y cinco. Reunidos en la
sala Capitular los señores
de este Ayuntamiento que al margen
que se expresan se acordó.

- Diputación Municipal
- D. Pedro Juan Madero
 - " José Madero Flores
 - " Leandro Romashero
 - " Juan Ferrer Medrano
 - " Pedro Bouratin Gomez
 - " Juan Cortello Maluño
 - " Juan. Gaudes Trólez

que concurran la Junta Municipal convocados al efecto a este acto, cuyo nombre también se detallan al margen para la celebración de la presente sesión ordinaria de la presidencia del Alcalde D. Manuel Rubio y Sanjurjo, y dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y tuvo la acta que se aprobó.



Seguía se dio a la Corporación suficiente conocimiento del contenido de los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y quedó acordado.

En primer momento por el Sr. Presidente se mandó al Sr. D. Pedro Madero recibidos debidamente aprobados el repartimiento de conciertos, Certales y del Sr. D. Administrador Económico de esta Provincia, y en su vista la Corporación acordó para el recaudo de Manuales, Certales, Concursos y la total exortación de dichos repartos y recibos laboratorios de otra contribución y compañías que fue ante el Sr. D. Madero mandado se hizo en el acto cargo de dichos documentos por valor de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y treinta y nueve centimos; para el cobro de este impuesto, firmando en crédito de ello a la terminación de este acuerdo.

Acto continuo por el Sr. Presidente se hizo presente al Sr. D. Madero que el objeto de la comisi...

ma a lo del de la Junta.

Halla presente con el fin de que se
los medios que se entienda oportunos a fin de poder
enjuagar un defecto de Comunidades sevilla
de ocho puntas y seis centinos que por virtud del
lo siguiente por la admon. Economica de esta pro-
vincia resultan en contra. Del quien ordina
no de ingresos del corriente ejercicio, con motivo
de la baja que ha tubo quido en el reparto de
Comunas, Comales y sal de este propios ejercicio.

Ndo por la Comision cuanto en Ordinante los acaba
de exponer por la lectura integra de los articulos cientos
treinta y dos y cinco treinta y ocho de la Ley allunio de
Vigentes y del orden de trece articulos de mil ochocientos
setenta y ocho, en con de articulo diez y seis de la Ley
de veinte y una de Julio de mil ochocientos setenta y
ocho, de que de una larga discusion, la del de la republica
Junta Municipal, por unanimidad con los se signo de
acuerdo propone al honor de Ministro de la Gobernacion
por comunicado de los Gobernadores civil de esta Provincia,
un repartimiento general entre todos los ejercicios y fraccionados
en proporcion a los medios o facultades de cada uno, como
un medio en esta locucion de por un modo especial, para
que quida entire el defecto de que se hace presente; por
razon a no haber podido introducir en el concurso del
presente ante ninguna economia en haber presentada de
que la baja y encontrarse ademas de ellos de todos los
ingresos ordinarios presentes por la legislacion vigente
que han podido ser adaptados a las circunstancias

... que se
... de esta localidad ... de esta
... y se revierte esta acción ... para que
... en sujeción a la ... de la
... según se dispone en la regla segunda de la
... Real Orden.

De igual manera por el ... se
... que con el fin de que en esta
... en todas las posibles loca-
... al respecto de que se trata como queda
... a la formación de las sesiones que
... en la regla tercera del artículo ...
... con el objeto de que para ello
... del título segundo de la Ley Mu-
... y en consecuencia la Corporación de la
... por un procedimiento ordinario
... a verificar el ex-
... y a formar otras sesiones, y acordar
... siguientes

1ª Sesión

- D. Andrés Aguas Morder
- „ Juan Muñoz Tavarrote
- „ José Domínguez Varguer

2ª Sesión

- „ José González Matute
- „ Juan^{co} Corbacho Sanchez
- „ Juan^{co} Bravado Corbacho

3ª Sesión



N. 0.790.622

José Carrasco Velasco
Francisco Romero Corbacho
José Emory Campanon

En cuyos terminos, y no habiendo
por hoy otros asuntos de que tratar, se
leba esta sesión que firman los S. S. asista-
tes a ella que asubun punto, y lo que no hacen
la S. M. de Cruz que acostumbra de que
certifico — El Recordador

Manuel Rubio *Manuel Corbacho*

Diego Espinosa *José Estrella*
S. M. de San Mateo

José Gregorio Velasco *S. M. de San Mateo Carrasco*
Asala Junta *S. M. de San Mateo Corbacho*
Andrés Torres Muden *S. M. de San Mateo Leuders*
José Muden Flores *S. M. de San Mateo Antequera*
Leandro Carrasco
Juan Torrens Merano
Pedro Carrasco Bonnet *Fran. Grande*
Fran. Cortello Malaga

Fernando Jimeno

Día 23 de Noviembre

Presidente D. Manuel Rubio y Sáez	Un se valen a Malaga
Act.º 1.º D. José Mendez y Mendez	a veinte y tres de noviembre
Act.º 2.º D. José Vengas y Lavandero	de mil ochocientos setenta
Consejeros D. Manuel Aranda y Estévez	y nueve. Atento a los
D. D. Manuel Barrios	que componen el Ayuntamiento
D. D. Juan Corbacho	constitucional, del cual
D. D. Manuel Mendos	en sus delos consisten
Secretario D. Diego Gomez Campaño	cuyos verbales al mayor
Consejero D. José Antequera Ruz	para la celebracion de

presente bajo la presid.ª de don alcaide D. Manuel Rubio, por dicho don se celebró abierta y pública fue la octava quada aprobada. Esto se comunicó a la Corporacion para su lectura y se leyó en las sesiones oficiales de la Provincia recibiendo en la Municipal Octava y quada celebrada en el mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. No habiendo surgido asunto alguno tratado de tanto la sesion que firmaron los que suscriben y lo que no hacen caso de los que suscriben de que suscriben.

Manuel Rubio José Mendez y Diego Campaño

José Vengas

Señal de Manuel Aranda

Señal de Manuel Barrios

Señal de Juan Corbacho

Señal de Manuel Mendos

Señal de José Antequera

Fernando Voziano

Numero. 26.

Ordinaria del 30 de Noviembre.

- Presidente D. Manuel Rubio
- 1.º D. José Mendez
- 2.º D. José Viqueza
- 3.º D. Diego Gomez
- 4.º D. Manuel Gonzalez
- 5.º D. Manuel Carrasco
- 6.º D. Juan Corbacho
- 7.º D. Manuel Mendez
- 8.º D. José Antequera

En el Valle de Matagorda
 a treinta de noviembre de mil
 ochocientos setenta y nueve: Con-
 stituidos los que componen este ay-
 untamiento en sus salas consistoriales y la celebracion
 de la presente bajo la presidencia del Sr.
 alcalde D. Manuel Rubio y Corp,
 por otro Sr. se celebró habiendo ley-
 do y oido la acta que se apro-
 bado: Acto que se dio a la corporacion de los ay-
 untamientos oficiales de esta provincia re-
 cibidos durante la ausencia anterior y que se extra-
 ra de su contenido. No habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesion que fir-
 man los interinarios que se abren y los que no
 hacen la firma de los que continúan de que certifica

Manuel Rubio por el Sr. D. Diego Gomez
 José Viqueza
 Juan Corbacho
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez
 Manuel Mendez



Acta de dia 7 de Diciembre

Presidido D. Manuel Rubio y Torrey	En el Valle de Matagorda
1.º D. José Mendonça y Alendres	sucesor a Pedro de Pinero
2.º D. José Viegas Tavarres	bre de mil ochocientos
Señor D. Diego Gomez Campanas	setenta y nueve. Dicho
Consejero D. Manuel Lora de Matagorda	los 11 que componen
D. Manuel Carrasco Viegas	figura en sus sacros
D. Fran.º Corbacho Carrasco	interiores, y que al
D. Manuel Mendonça Caballo	que se expresan, y con
D. José Antequera Viegas	celebracion de la

bajo la presidencia de Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Torrey, y abierta la sesion, se dio lectura a la anterior que es aprobada

Se requirio a si Dios a la Corporacion lectura de boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior y que es enterada de su contenido.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los que abajo, y los que no han firmado de com. que acostumbra de qui certifico

Manuel Rubio José Mendonça Diego Gomez
 José Gomez Manuel Lora de Matagorda
 Manuel Carrasco Manuel Mendonça
 Manuel de José Antequera Fernando Vainos



N. 0.790.550

Cuenta y sumas

Sum.º 26.

Mercurio die 14 de Diciembre.

Presidante D. Manuel Rubio y Torrep
Hoy 1.º D. José Mendiz Mendiz
D. 2.º D. José Murgas Lavandero
Jueces D. Diego Guzmán Campaño y sucesor: Muezo los Sr.
Conyue D. Manuel González Atalaya que comparece el Jefe de los
D. D. Manuel Carrasco Murgas titucionales de esta villa
D. D. Juan Corbacho Carrasco en sus salas consistoriales
D. D. Manuel Mendos Caballo en su nombre al margen
D. D. José Matigona Murgas se repone para la celebracion de la junta, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Torrep, por el Sr. D. D. se declara abierta la Sesion, y leida la Activa, que es aprobada. Llega continua se dio a la exposicion lectura de las disposiciones oficiales contenidas en los boletines de la Prision y que es referida de un contestado. El Sr. Rubio en otro asunto que se trata, el Sr. Mendiz acuerdo, levantando la Sesion, que firma con los asistentes a ellas que habun, y los que no han con la Ameal de Corp que acostumbra

Manuel Rubio y Torres

Jose Gregorio

Manuel de Manuel Carrasco

Manuel de Juan Corbacho

Manuel de Manuel Carrasco

Manuel de Manuel Carrasco

Manuel de Juan Antequera

Manuel Carrasco

Acta No. 27

Acta de la Sesión del día 21 de Diciembre

Presidencia D. Manuel Rubio y Torres

En la Villa de Albaturo

Acto 1.º D. Juan Mendon y Mendon

a las 10 y 30 de Diciembre

D. 2.º D. Juan Gregorio Lavarrón

de un expediente de

Indice D. Diego Carrasco Campanón

sucesor de Manuel Carrasco

Consejal D. Manuel Carrasco Matute

compromiso de la Junta

D. D. Manuel Carrasco

funcionales de esta villa en

D. D. Juan Corbacho Carrasco

su sala de consistencia y

D. D. Manuel Carrasco

la celebración de la presente

D. D. Juan Antequera

cuyo nombre al margen

se expresa, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rubio y Torres,

por el Sr. D. se abrió la sesión,

y se dio lectura de la Acta de la Sesión que se aprobó: acto

continuado, se dio a la Corporación lectura íntegra de

los boletines of. de la Provincia y que se celebró

de su contenido: en seguida por el Sr. Presidente

se puso en conocimiento del Ayuntamiento
que con esta Obra y otros del presente mes se ha
hecho punto al Sr. D. Juan de la Gobernacion
con el conducto del Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia el siguiente expediente, para arbitrar recursos
y cubrir el deficit que resulta en el presupuesto del
comune siguiente, todo segun se dispone por la Real orden
de S. M. de Agosto de 1878. quedando la corporacion acordada

se sigue a por el Sr. Presidente, se hizo presen-
tacion al Ayuntamiento de Abascientos novena y quinta
Cedulas personales de retinas claus, uras de venta y
otra de quinta, que le han sido remitidos en confor-
midad al pido que con arreglo a instrucciones, se han
hecho y la corporacion, acordada por unanimidad que las
aprobadas cedulas le sean entregadas al Mandador
del Municipio D. Manuel Corbacho Torralba para
su expedicion; el que comparezca en el acto, se hace
cargo de las aprobadas cedulas en la forma acor-
dada, autorizando su recibí al final de acta.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levanta
la Sesion que firma con los asistentes
al acto que se han hecho, y los que no
hacen la firma de Cruz que acostumbra

yo el Sr. Cortés
Manuel Rubio Recibi las vueltas
 Jose Murillo y
 Manuel Cortés
 Diego Espinoza Jose yuegas

Señalada de Manuel
 Gonzalez Señalada de Juan Cortés
 Señalada de Manuel
 Carrasco Señalada de Fr. Antequera
 Señalada de Manuel
 Hernandez
 Fernando Soriano

Tomos 28.

Acta de 28 de Diciembre

Presidente, Sr. D. Fr. Antequera	En el Hall de Matruco
Asistente 1.º Sr. D. Fr. Murillo	roz a veinte y ocho de Diciembre
Asistente 2.º Sr. D. Fr. Murillo	de mil ochocientos y
Consejal Sr. D. Manuel Gonzalez	setenta y nueve. Reunidos
Sr. D. Manuel Carrasco	los que componen el Ayuntamiento
Sr. D. Juan Cortés	constitucional de esta villa
Sr. D. Manuel Hernandez	en sus salas consistoriales,
Sr. D. Fr. Antequera	que al Margen se suprimen

la celebracion de la promulgacion, bajo la presidencia del Sr. D. Fr. Antequera, y para que por ellos se celebre la misma, y para que sea el acta en la anterior, queda aprobada





Clase

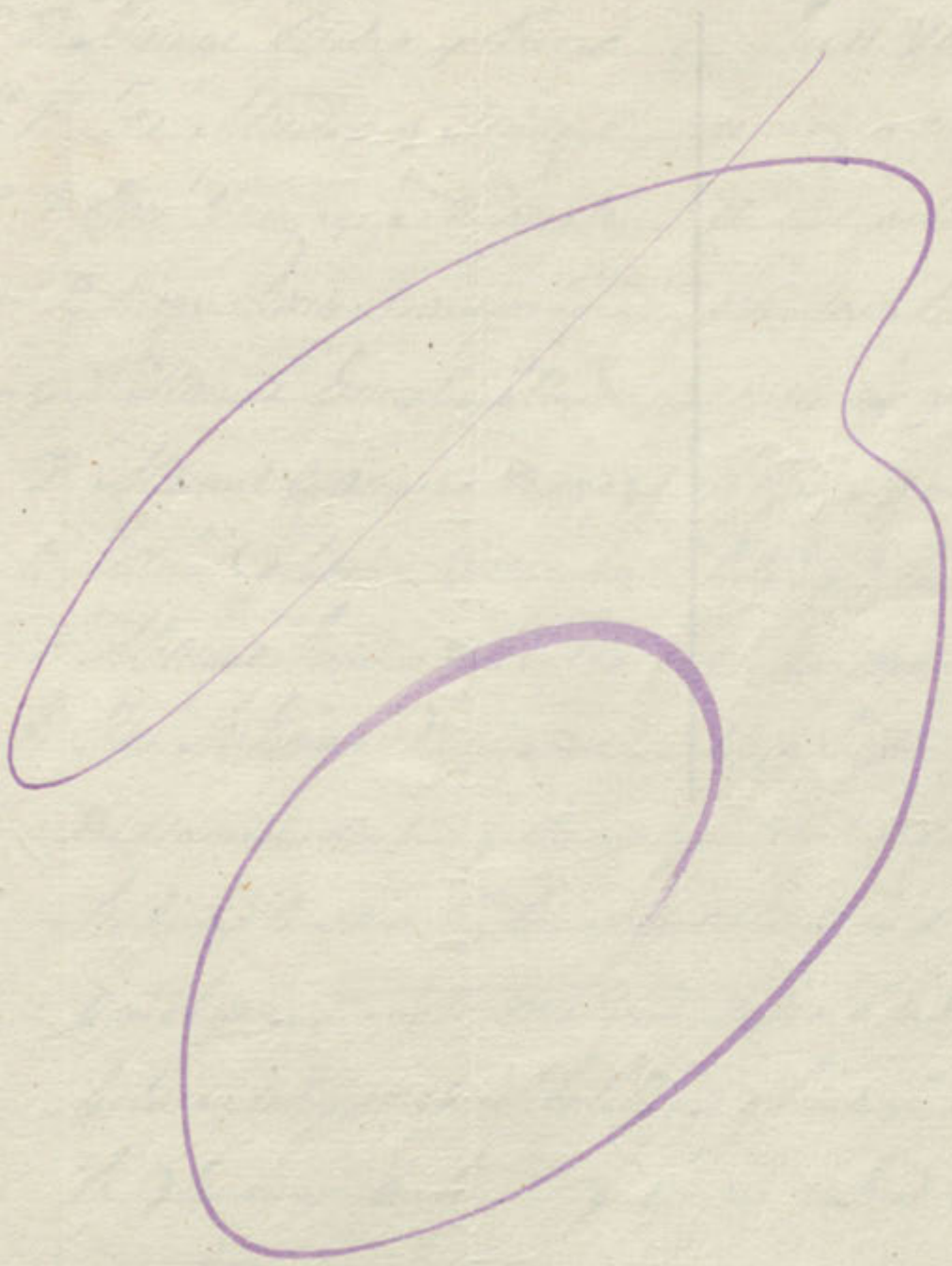
N. 0.790.608

Definitivamente

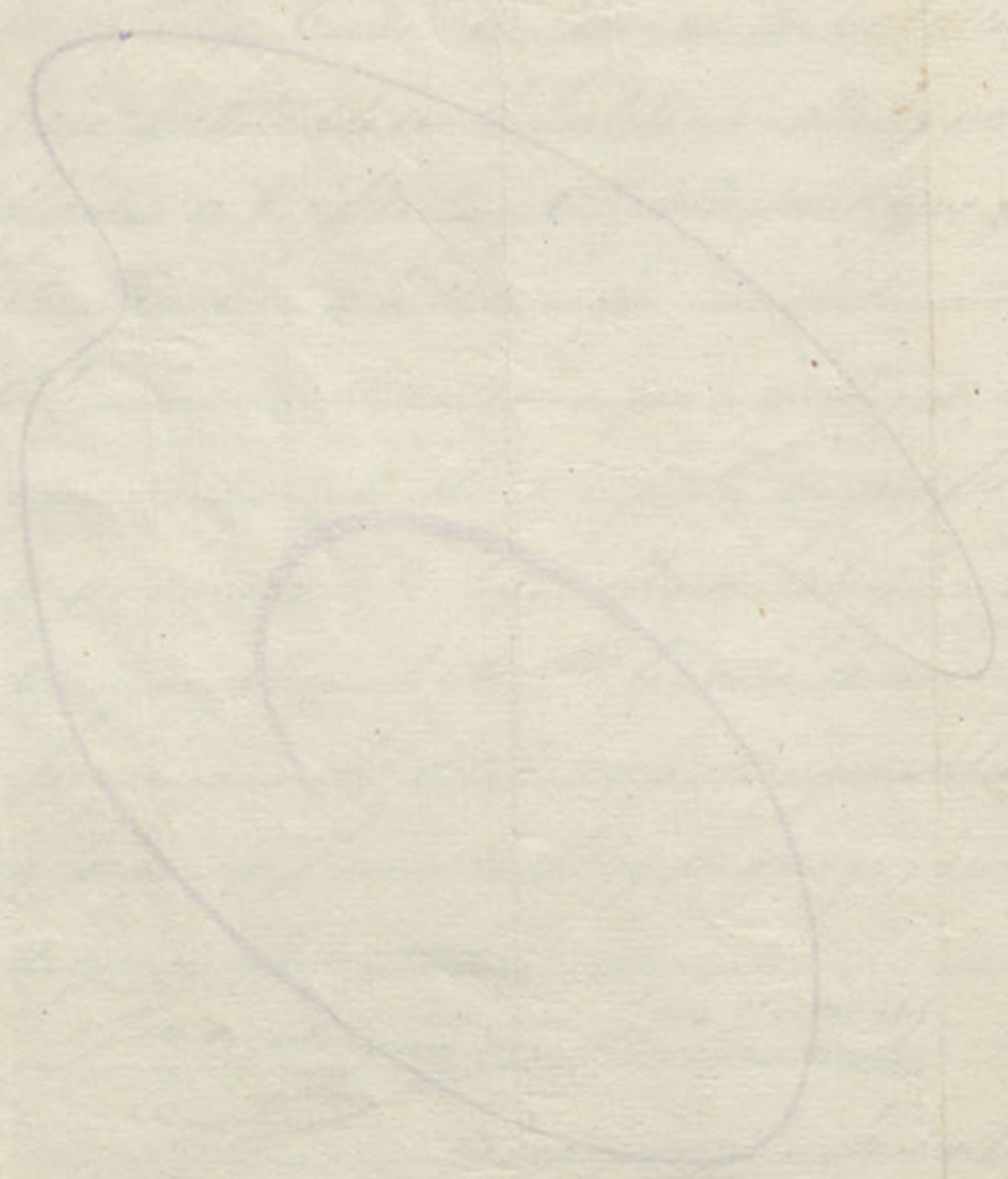
En seguida se dio a la Corporacion conveni-
ento de las disposiciones oficiales contenidas en los
boletines de la Presidencia durante la Guarnicion
Anterior y que se entregada en su contenido

En seguida por el Sr. D. Trinidad se Manifiesto a
la Corporacion que segun determinan los articulos diez
y nueve y veinte del Capitulo primero de la Ley Orga-
nica Municipal debe proceder a la ratificacion anual por
el Ayuntamiento del patron comunal de esta localidad que aunque
poco numerosa debe tener en cuenta las circunstancias ocurridas du-
rante el curso y haber de oficio a varios vecinos, que
sin embargo de no haber nunca fijado su residencia en
esta localidad aparecen en ella, por juicio de
como es consiguiente a las citadas poblaciones, para cuya
fin se se propone que recienidos por separado cada
uno de los puntos la Memoria Manifiestacion
cual todos los vecinos que comarca de la Casa india-
na y localidad donde se hallan establecidos y de la
varias Vecinos de esta Villa en este acto y la

Clara



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1880



Sumero 29.

Ordinaria del Sr. Excmo.

Excmo. D. Manuel Rubio y Ponce	En el Valle de Mata
Excmo. D. José Mendez y Mendez	moros á cuatro de mayo de
Id. 2.º D. José Vazquez Lavanderos	de mil ochocientos y
Excmo. D. Diego Juan Carrascano	ochocientos: Mmddos lxxviii
Excmo. D. Manuel Gonzalez Mendez	concejales que al margen
Id. D. Manuel Carrasco Vazquez	se expresan en la tabla que pi
Id. D. Juan Cortado Carrasco	tula y a la celebracion
Id. D. Manuel Mendez Caballo	de la junta de Buitrago
Id. D. José Antequera Vazquez	bajo la firma del Excmo.

D. Manuel Rubio y Ponce, por el Sr. Excmo. D. Manuel Mendez y Ponce, y teniéndose el acta de la anterior que es aprobada. A todo continuo, se dio a la Corporacion lectura integran de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y que se celebraron de su continuo.

En los demas otros asuntos de que trata, el Sr. Excmo. D. Manuel Mendez y Ponce acordó levantar la sesión que firmas con los concurrentes

... y los que no, ...
... que acostumbrar de que certificar

Manuel Rubio y Carras

José y Carras

Diego Carras

Manuel Goualer + Manuel Carras +
Juan^{co} Corbacho + José Integuna +
Manuel Mendos. +

Fernando Soriano

Sumo D.

Attestada del Sr. D. ...

Primo D. Manuel Rubio y Carras	En el Valle de ...
Sec. 1.º D. Sr. Mendoy Mendos	Attestados a once de ...
2.º D. Sr. Viegas y Carras	uno de mil ochocientos
Indico D. Diego Carras y Carras	tos ochocientos: Mundos
Cruz D. Manuel Goualer	Atestados por los que componen el
3.º D. Manuel Carras Viegas	Suplen. Constitucional de
4.º D. Sr. Corbacho Carras	sucesivamente con
5.º D. Manuel Mendos Caballo	triaz, cuyos nombres al
6.º D. Sr. Integuna Viegas	por la celebracion
	de la presente, bajo la presid. de Sr. Carras
D. Manuel Rubio y Carras	por otro Sr.

se declara abierta la suscripción
ante el anterior, y es aprobada definitivamente.
Acto continuo se dio a la corporación
lectura íntegra de los boletines of. de la
provincia recibidos durante la ausencia anterior
y que se cubren de su contenido.

Después se dio a la corporación lectura íntegra
de una solicitud presentada por el vecino de
esta villa Don Villafina Muga, Morador
en la Calle de Lanza y pretendiendo se le pague
el salvo al Ayuntamiento que desde una oferta leanta
de esta localidad su vivienda y pertenencias por haber
se trasladado al pueblo de Valdebarros para ir a
la de de de donde vive con su esposa. En su virtud
cubren la Corporación cuando se acuerda a lo que
pretende el interesado Don Villafina Muga, por
el pago de sus contribuciones de consumo y demás
imponer si no obtiene satisfacción, faciendo
tandem al propio tiempo certificación de este
acuerdo p. lo que le combenga. En no habiendo
otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión que firma el Sr. Presidente con

... y lo que no ... la ...
Cruz que acostumbra de que entiendo
Manuel Rubio y Perce

José Gregorio

Manuel Torales + Manuel Canasero +
Juan^{co} Corbacho + José Antequera +
Manuel Ruedas +

Fernando Soriano

Sumario IV.

Preliuaria del día 19 de Mayo

Indic. D. Manuel Rubio y Perce	En la Villa de ...
Indic. 1.º D. José Mauder y Mauder	sucesos a diez y ocho
Indic. 2.º D. José Muga y Lavarrites	de Mayo de mil ochocientos
Indic. D. Diego Erner Campanon	setenta y ocho. ...
Comis. D. Manuel Gonzalez Malago	lo que comprende el
D. D. Manuel Canasero Muga	... Constitucional
D. D. Juan ^{co} Corbacho Canasero	de esta Villa ...
D. D. Manuel Ruedas Caballo	consistoriales que se ...
D. D. José Antequera Muga	se expone ... la ...
ción de la ... bajo la ... de ...	
Manuel Rubio y Perce por ...	



Callarita y...

Abierta la misma, y las que por el acta de la
 Comisión Quinó definitivamente aprobada f.

Acto seguido por un acta, se dio a la co-
 municación de Sr. D. Juan de Dios, el Acta de comunicación
 de una comunicación de Sr. Gobernador Civil de esta
 Provincia de lo que se acta referente a que por el
 Sr. D. Juan de Dios se consigue en la Caja Municipal de depósitos en
 termino de diez días las sumas que correspondan con arreglo
 a la Real Cédula de Sr. D. Alfonso de 1876. Se adquirió la
 colección oficial de pesos y medidas métricas decimales,
 y celebrada la cooperación de esta Comisión y real orden
 que se cita, por la que corresponde abonar a este Municipio
 la suma de setenta y cinco p.º, remesa por una
 cuenta que en su lugar se da en el próximo mes
 de febrero el envío a la Capital de Provincia de lo que
 se corresponde a Contingente provincial, y comunales,
 lo tenga igualmente el Sr. D. Juan de Dios para la Caja Municipal
 con cargo al Capítulo de impuestos. Y lo mandó

que firmen los concurrentes a ellas que se han
hecho y los que no han la Huelga de Cruz que
constituyen de que confies

Manuel Rubio José María Díaz Quiroz

José Mengas Manuel Morales +
Manuel Carrasco + Juan^{co} Corbacho +
Joaquín Triguera + Manuel Buitrago +
Fernando Soriano

Suma 3ª.

Mediana del día 25 de Enero

Presidente D. Manuel Rubio y Torres	En el valle de Mata
Ayud. 1º D. José María Díaz Quiroz	unos a cincuenta y cinco de Enero
Id. 2º D. José Mengas y Torres	de suel, ochocientos ochenta
Secretario D. Diego Torres Campaño	de unidos los del que con
Concejales D. Manuel Morales Atalaya	con el Ayuntamiento constituido
Id. D. Manuel Carrasco Venegas	mas de estas villa que
Id. D. Juan ^{co} Corbacho Carrasco	margin de unidos en sus
Id. D. Manuel Buitrago Caballo	de las constituciones gran
Id. D. José Triguera Venegas	la celebracion de la f

to se suplique al Sr. Obispo una licençia para esta de
 treinta e cinco años con el fin de q
 que pudiesen dichos curatos antes q se pudiesen sus curatos
 de cada uno. Suo habeis por lo que he oido
 cosas que trata, se levanta la mano que firma
 del con los que suscriben, y los que no hacen la misma
 con que acortumbra de que certifica
 Manuel Rubio *Manuel Rubio*

Jose Gregorio Manuel Morales +
 Manuel Carrasco Pau. Corbacho +
 Fr. Mateo + Manuel Hernandez +
 Fernando Arias
 Manuel S.

Acta de la Sesión del día 1.º de Febrero

Presidente D. Manuel Rubio y Berro	Sus Votos de la
1.º D. Fr. Mateo y Hernandez	Manera a primario de
2.º D. Fr. Mateo y Hernandez	delos de un celoso
3.º D. Diego Gomez Campaño	entre celosos: Manu
Consejal D. Manuel Morales Mateo	de los que componen
D. Manuel Carrasco Verga	el Ayuntamiento



Carta gremial

de esta villa en sus salas consistoriales para la
 celebracion de la junta bajo la presid. del alcalde
 D. Manuel Rubio y Ferraz, por dicho Sr. se declaró abiertas
 la Union y sus capitulos de la Antigua que se aprobada.

Acto continuo se dio a la corporacion lectura integral de
 las disposiciones oficiales, contenidas en los boletines de las
 Juntas provinciales durante la semana anterior y quedo instrua
 da de su contenido; y no habiendo asuntos de que tratar, se
 levantó la union que firman los constituyentes de ella que saben, y
 lo que no han cumplido de Obed. que acostumbra de que certifica

Manuel Rubio Ferraz

José María

Diego Espinosa

José Gregorio

Manuel Borrero + Manuel Bonasco

José María Ferraz

José María Ferraz

Extraordinaria del 7 de febrero

Pro. del ayto	D. Manuel Rubio y Torrey	en el Valle de Matagorda
Acto 1º	D. Fr. Mendez y Mendez	Mayor a 12 de febrero ayto
D. 2º	D. Fr. Viegas Lavandera	en el ochocientos ochenta y cinco
Indice	D. Diego Gomez Campanon	de la H. que congrega el ayto
Concejal	D. Manuel Gonzalez Matuzo	de esta Villa y Santa Cruz Mayor
D.	D. Manuel Carrasco Viegas	contribuyentes que al margen ayto
D.	D. Fran.º Corbacho Carrasco	apropian en sus Aldeas comunitarias
D.	D. Manuel Mendon Caballo	ya la celebracion de la granja
D.	D. Fr. Matuzo Viegas	de que han sido combreados con la
Contribuyentes	D. Juan Torvies Merano	Anticipacion de tributo, el Sr. D.
D.	D. Antonio Villafra Jarama	Manuel Rubio y Torrey, Ayto de
D.	D. Fran.º Perez Matuzo	de Municipio de la H. de Santa Cruz
D.	D. Fran.º Viegas Mendez	la H. de la H. de Santa Cruz: P. de
D.	D. Fran.º Viegas Lavandera	esta H. de la H. de Santa Cruz: P. de
D.	D. Fr. Gonzalez Mendez	de todos los contribuyentes que van
D.	D. Pedro Gonzalez Gomez	en la H. de la H. de Santa Cruz
D.	D. Felix Torvies Gonzalez	de Santa Cruz contribuyentes de esta
D.	D. Fran.º Corbacho Sanchez	localidad que se hallan en el ayto
D.	D. Manuel Villafra Jarama	de la H. de la H. de Santa Cruz: P. de
D.	D. Juan Gomez Torres	de contribuyentes, conales y sal
D.	D. Manuel Viegas Corbacho	de la H. de la H. de Santa Cruz: P. de

... de cosas a don de bajal para el caso a
 las contribuyentes que de las tres clases primarias refina y
 albu serlo, dijamos existentes para que abony un mo
 por tan posibles para ello a lo que a continuacion
 se exponen con las cantidades que a cada uno pertenecen
 y se detallan a continuacion

Año de 1875 a 76.		Años ant. 56 81	
<u>Propios</u>		22	Mano Sancho Sanchez 6 99
12	Hacienda Naviana P. ^o 2 11	36	Diego Juan Campaon 10 81
27	H. de San Martin Matuzo P. ^o 2 90	62	Mano Lavanter 2 39
<u>Año de 1876 a 1877</u>		121	Mano Lamos 11 10
13	Hacienda Naviana P. ^o 3 41	167	Jos. Vazquez Lavanter 10 19
18	Juan Corbacho Carrasco 2 99	177	Juan Rodriguez (sumo) P. ^o 10 49
<u>Propios</u>		272	Mano Lamos Corb. 16 89
35	Diego Juan Campaon 7 89	273	Agustin Mendez 16 89
114	Mano Lamos 8 10	277	Agustin Montoro 7 89
271	Agustin Mendez Moray 6 57	<u>Año de 1878 a 1879.</u>	
276	Agustin Montoro 6 57	6	Agustin Mendez Moray 7 -
288	Jos. Corbacho Diaz 8 71	10	Mano Sancho Sanchez 10 50
<u>Año de 1879 a 1880</u>		29	Mano Lamos Lomo 12 -
<u>Propios</u>		30	Mano Martinez P. ^o 9
16	Jos. Corbacho Chover 6 10	31	Mano Lamos Lomo 9
20	Juan Corbacho Carrasco 6 57	36	Mano Lamos Corbacho 6
21	H. de San Martin Villafanar 2 1	50	Juan Lamos Corbacho 9
	56 81		264 00



Cinuenta y uno

	244			293 50
Juan Perig. (muerto) p.º	7	125	Diego Torres Campaños	18
Marcos Torvico p.º	4 50	126	Diego Torres Torvico	3 38
Pero Gallego	9	196	María Bariga	9
Alonso Villanueva Gataf	27	267	José Vungas Lavandis	30
	293 50		Total	352 88

En este estado, y situada como queda la relación de los contribuyentes que tuvieron facultades p.º haber satisfecho en tiempo oportuno sus cuotas no lo han verificado, el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta, dispone: Que prohiba expresamente a los ayuntamientos de terminas el cobro de las treinta y cinco cuarenta y tres quintas y ochenta y ocho centimos que se encuentran en poder de la Junta y diez contribuyentes que quedan relacionados: Que por el Secretario de la Corporación se facilite a la recaudación certificación literal de la relación que de dichos contribuyentes quedan en esta Acta consignados; y por último que facilitada la certificación mencionada se haga entrega en Secretarías por el Mandatario de las rentas colectorias comprendidas a los años económicos del setenta y uno al setenta y nueve

Quedan por declarar, así como de las Matanzas de los
libros tabernarios que están satisfechos y las sellos
que han sido en este Acto declarados insólitos,
y sus tabernarios acaban de ser inutilizados, en ter-
mos que solo quedan a Ocho Reales en los dichos
tabernarios con su matriz de los contribuyentes
que figuran en la anterior relación, y en virtud
de un Rey a suplicas mandamos el oportuno que
legalmente autorizados de la Suma sep. Millicientas
Cuarenta y seis pent. y ochenta cent. que importan
las partes de los contribuyentes que se acaban
de declarar insólitos, y finalmente que la suma
de las trescientas cincuenta y tres pent. ochenta y ocho cent.
que se hallan en poder de los contribuyentes comprendidos
en la repetida relación que precede, se incorpore al
grupo de ingresos del Año venidero de mil ochocien-
tos ochenta y una y una y ²a con ellas, aten-
diendo al pago de atrasos en caso sucesivo. Todo
habiendo otros asuntos de que trata
se levanta la Sesión que firma el Sr.
Comisario con los señores asistentes a
ella que deban hacerlo, y lo que no ha
de ser de otro que acostumbramos a que



yo el Sr. D. Manuel Rubio
Manuel Rubio
Jose M. de

Jose Gregorio

Manuel Gonzalez + Manuel Carrasco +
Juan Corbacho + Jose Antequera +
Manuel Mendino + Juan Torrico Medrano +
Antonio Villafaina + Juan Corrales +
Macedo Villafaina + Julian Nabarrete

Juan Vazquez Juan Domingo + Jose Gonzalez +

Pero Gonzalez + Felix Torrico + Juan Corbacho +
Juan Gomez + Manuel Mendino Agudo + Juan Villafaina +
Jose M. Gonzalez + Antonio Carrasco +
Jose Mendino + Gregorio Agudo + Fernando Jimenez
Manuel G.

Acta de la Sesion del dia 8 de Febrero

Presid. D. Manuel Rubio y Perez.	En el Valle de Matagorda
V. D. D. Sr. Mendino y Mendino	los dias 8 de Febrero de mil 800
D. D. Sr. Vazquez y Carrasco	reunidos voluntariamente
D. D. Sr. Gomez Campanon	para acordar y disponer de lo que
D. D. Sr. Manuel Gonzalez Matagorda	constitucionales de esta villa
D. D. Sr. Manuel Carrasco Vazquez	en sus salidas consistoriales
D. D. Sr. Juan Corbacho Carrasco	para la celebracion de la
D. D. Sr. Manuel Mendino Cabello	presente, bajo la presidencia
D. D. Sr. Jose Antequera Vazquez	de Sr. D. Manuel y

... de la anterior que
aprobada definitivamente. Esto sigue o se va
conveniente al punto de las disposiciones de
tenidas en los boletines de la Provincia y queda enterada
de su contenido, y con equidad de la Real orden
la inserta en el boletin que dia Martes del corriente
num. 27. Autorizando y lo mismo el margen del boletin
la copia de la Real orden por la corporacion
se tenga presente para en el dia, que tenga lugar
el reparto de consumos, cercas y de las en esta
localidad de llevar a efecto dicho margen con desti-
no a cubrir fondos Municipales de nuevo
propósito de ingresos. Fue habiendo otros
asuntos de que tratar, se levantó la sesion
que firmas dicho Sr. Presidente con los asis-
tes a ellas que se han hecho, y lo que no ha
la Sala de Cruz que acostumbraban de que se
Manuel Rubin

Manuel Rubin Secretario

Jose Genegas
Sr. de T de Manuel Escudero
Sr. de T de Manuel Escudero Sr. de T de Juan Corbacho
Sr. de T de Manuel Carrasco Sr. de T de José Esteban

Continuacion de esta sesion

Esto continuo por D. Diego Gomez Campañon





Quintana y...

El Regidor Sindico del Ayuntamiento, se hizo
 presente a la Corporacion que han diaz mul-
 titud de personas de varias clases de estas
 localidades se le han acercado a manifestarle que
 sentian en extremo la marcha de esta pobla-
 cion del Parroco D. Manuel Deloro y Arguero,
 para la cual se estaba gobernando este ayuntamiento
 a otro sacerdote que augura bien a esta Parroquia,
 y que desaban que por conducto del Ayuntamiento
 se este lo crea oportuno se hiciera presente
 a su Sr. Obispo, el Sr. Obispo de esta Diocesis las
 circunstancias y demas requisitos que conve-
 nen en otro Parroco y a que sea una necesidad
 su permanencia al frente del cargo que
 hasta aqui bien desempeñamos; y el Ayun-
 tamiento, visto lo expuesto por su Regidor Sindico
 en nombre y representación de la Poblacion,
 despues de discutido con detenimiento este punto,
 y convenido que lo admita obedeciendo a
 las disposiciones que dicho ^{+ Parroco} ha conseguido

Extraordinaria del día 13.

Presidente D. Manuel Rubio Perro	En el Valle de Matamoros
Hoy 1.º D. José Mendizábal	los 3 de febrero de
Id 2.º D. José Vengas Mavante	mil ochocientos ochenta.
Siñico D. Diego Gomez Campa	Reunidos los S. que componen
Consejal D. Manuel Gonzalez Maluque	según el Ayuntamiento constituido
Id D. Manuel Carrasco Vengas	del mismo en su sala
Id D. Juan. Corbacho Carrasco	consistorial, y que al margen
Id D. Manuel Acuña Cabello	se expone para la celebra-
Id D. José Antequera Vengas	ción de la presente a que

han sido convocados, con la debida oportunidad, por el Sr. Presidente D. Manuel Rubio y Perro se declaró abierta la sesión, y se manifestó: Que esta tenía por objeto hacer presente a la corporación que aproximándose la época en que la Junta repartidora debe ocuparse en la confesión del apéndice al amillaramiento, y repartimiento subsiguiente, era que debía anunciarse al público para que los vecinos y hacendados forasteros presentasen en forma sus correspondientes relaciones de alguna, con el fin de que después y cuando se tenga por conveniente se reuniera la Junta y lo

demas que correspondan, y el ^{to} siguiente sin
discusion, por unanimidad acuerda se practi-
que quanto su Presidente acaba de exponer.
Al mismo, el ^{to} siguiente por unanimidad
Absoluta, acuerda que por el año de la
corporacion se notifiquen, y de suficiente
conocimiento a los Alcaldes y Ayuntamientos de
los ejercicios del setenta y ocho al setenta y seis de
cuanto disponen las reales ordenes Circulares de
once de febrero de mil ochocientos, setenta y uno,
veinte y tres de octubre del mismo año insertas
en el Boletín Oficial de la Provincia de quince de
febrero del setenta y uno, y diez y siete de mayo
y once de febrero del corriente año; así como de
las Circulares o disposiciones que haya con pertinencia
a dichas reales ordenes, a fin de que en el
plazo mas corto posible presenten cada una sus
respetivas cuentas arregladas a la Ley de Contabilidad
del Reyno; admitiendose las contestaciones
que diere; y de las cuales se oye a todo municipio
conocimiento suficiente para en su virtud acordar
lo demas que correspondan.

Por el Sr. Presidente D. Manuel Rubio y Dña.



N. 0.075.997

Cuenta y cinco

El Manifiesto a la Corporacion que convida
Nuestro Senyor a tiempo de tratar sobre la ma-
gnacion del aprovechamiento del agosto de
ro de la Dehesa de la Obispa de estos propios,
para poder con su producto atender a las obligaciones
del presupuesto del corriente ejercicio, lo havia en pre-
sente al Ayuntamiento que se acordase lo que mas convi-
niere. En su virtud, enterada la Corporacion con
lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acor-
do por el a la magnacion del referido aprovechami-
ento por el oportuno expediente; disponiendo sea
anunciada la subasta para el dia veinte y nueve del
corriente mes y hora de las once de su mañana.
Que por el Sr. Presidente se haga desde luego el nom-
bramiento de jurados que practiquen la tasacion
del referido aprovechamiento que gire sobre
ellas la subasta de que se hace merito; y que al
propio tiempo, por el Sr. y Regidor Jurado,
se estampase en mencionado expediente la

condiciones a que han de sujetarse los límites
mayor el disfrute del Anterior agostado
Finalmente que por el Sr. se saque certifi-
cación literal de este acta y se coloque por cada
del expediente, claudrese cuentas a la Corporación
luego que en este se estampase la Declaración
fiscal y condiciones 7^a que en su virtud se acuerde
de lo demás que correspondas. Suo hatuio
dho. asuntos de que trata, se libran las firmas
que firman los Sr. que saben; y los que no hacen
la firma de Cruz que acostumbra de que certifico.

Manuel Rubio José Viegas

Diego y Juan Facilitador Manuel Serrano +
Manuel Carrasco + Manuel Mendonza +
Francisco Corbacho + José Murgueta +
Alejandro Vitoriano

Numero 37.

Procuratoria del 15

Traductor D. Manuel Rubio y Berro	En el Valle de Matagorda
H. D. Sr. D. José Mendonza Mendonza	por a quinientos de febrero
D. José Viegas	de mis ochocientos

Mirico D. Diego Girona Camp.

Consejal D. Manuel Serrano

D. Manuel Gorraco

D. Juan Corbacho

D. Manuel Gendron

D. José Antequera Vazquez

Abiertas: Sesion de la
que componen el Ayuntamiento
constitucional y del mismo en
su sala Comistorial, que al mar-
gen se apruan y se celebra
de la presente, por el Sr. Presidente

D. Manuel Rubio y Pizar, se declaró abierta esta, y
despues que se leyeron las actas de la anterior, quido apro-
badas definitivamente. Ato siguiente se dio a las
corporaciones lectura integral de la documentacion
oficial y boletines ofi. de esta Provincia recibidos
durante la semana anterior y quido celebrada
en su continuacion.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto
a la Corporacion que en virtud de cuanto prohibe
la Circular del Sr. Ministro Economico de esta Provin-
cia fecha nueve del actual, inserta en el Boletin ofi-
cial, num. 33 del dia 13 de este mes, relativa al
recurso de los fondos de consumo, Comercio y Gasto per-
tencientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio,
era oportuno, atendida la precaria situacion de
los fondos Municipales que se solicitara de nuevo
la Autorizacion del Sr. Gobernador Civil de

esta Provincia y sobre el reparto municipal y cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio que importa la suma de dos mil, doscientos treinta y ocho pesetas y seis centimos. A esta Comisión sobre este punto el Ayuntamiento por unanimidad con plenas acendras que el diez y siete del presente mes se dirija la petición de que se haga merito al Sr. Gobernador Civil por esta Comunicación que se le dirija Autorizada por el Sr. Procurador y le sea entregada a la mano por el Concejal de este Municipio D. Manuel Torralba Matute; por el que ademas se le haga saber a todas autoridades la triste situación en que desgraciadamente se encuentra esta Corporación por la falta de recursos que al emprender la marcha el Archiducado regidor D. Manuel Torralba, se le abren por via de gratificación la suma de treinta pesetas con cargo al capítulo de suplementos del presupuesto del corriente ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó sesión y firmaron los que saben, y los que no hacen la suma o cargo de que certifico

Manuel Tubis

Jose Gonzalez

Diego Espinosa

Jose Torralba

Manuel Mendonca

Manuel Torralba +

Juan Corbacho +

Manuel Torralba +

José Antequera +

Fernando Torralba

Don



Comunidades

Numero 38.

Ordinaria del día 22.

Presidentes D. Manuel Rubio Perry En el Valle de Matagorda
 Auct. 1.ª D. José Mendizábal Mendizábal a veinte y dos de febrero
 2.ª D. José Veigas Navarro de mil ochocientos ochenta.
 Síndico D. Diego Gomez Campanon Alunidos los A. que componen
 Concejal D. Manuel Gonzalez Malaga el Ayuntamiento constitucional
 D. D. Manuel Garrasco del mismo en sus salay consis-
 D. D. Franco Corbacho toriales, que al margen se expre-
 D. D. Manuel Mendizábal san p.ª la Celebracion de
 D. D. José Antequera Veigas la presente ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rubio y
 Perry, por otro Acto, se declaró abierta esta y leída el
 Acto de la anterior que es aprobada definitivamente.

Acto seguido, se dió a la Corporacion lectura
 de la documentación oficial y boletines de la Dipu-
 tacion recibidos durante la semana anterior
 y quedo completamente enterada de su contenido
 Al mismo tiempo se interrogó al Concejal D. Manuel
 Gonzalez Malaga para que manifestase el

Resultado de la comision que en la ordinaria anterior
se le confio por el siguiente: conia en Ser Gobernador
sobre autorizaciones y cobros de cuentas el reparto summa
yae y cubrir el deficit del presupuesto, dijo: Que ent
sado que fue otra autoridad de la comunicacion que al
efecto llebo de esta alcetria, y contutavole que hubo
a varias preguntas que otro Ser Gobernador le hizo
el estado de esta adimon se puso comparacion a su
promencia su oficial, de los ofiinas y le ordeno que
lo antes posible despachase el expediente que con otro
objeto iba en referida oficina, a lo que le con
to por el expreso oficial lo Maria au por hallarse
completamente instruido y no adolecia de defecto
de ningunas clases; por cuya razon el Anterior Ser
Gobernador manifesto al que expone podia retirarse
en la seguridad de que no tardaria en llegar a su de
tamiento la autorizacion pretendida y el cobro del repa
rtos de que se viene haciendo merito. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que
firmaron los que sabim y los que no hanu la stura de como
que certifico =

que certifico =

José Zúñiga

Manuel Rubén

José Esteban

Diego Espinosa

Franco Corbacho

Manuel Amador

Manuel Barroso

Diego Mateguera

Fernando Soriano

Memoria del dia 29.

Presidente	D. Manuel Rubio y Perre	En el Valle de Atarmon
Vice 1º	D. José Mendiz y Mendiz	a veinte y nueve de Febrero
Vice 2º	D. José Vengas	de veinte y nueve de Febrero
Judice	D. Diego Lomas Campaun	de veinte y nueve de Febrero
Concejal	D. Manuel Gonzalez Maluza	el Ayuntamiento Constitucional
	D. Manuel Carrasco Vengas	del mismo en sus salas
	D. Francisco Corbacho Carrasco	consistoriales y la celebracion de la presente, cuyos nombramientos se suponan
	D. Manuel Judas Caballo	
	D. José Antequera Vengas	

Para cuenta al Ayuntamiento de que los D.ºs, alcaldes y depositarios de los ayuntamientos de Badajoz, en virtud de la obligacion que en sus diferentes articulos les impone la Ley Municipal y la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, y relativas a este punto, el Ayuntamiento, visto el articulo 1º de la Ley, acordada que para el estudio para la suscripcion, cuando a este la posible actividad en ella y que trata las deudas al Ayuntamiento para la continuacion de los tramites legales

por este presidente se declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido se dio a la corporacion lectura integral de los boletines oficiales de esta Provin.º recibidos durante la sesion anterior y quedó celebrada de su contenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben, y los que no, hacen la señal de Cruz que acostumbra de que

yo el Sr.º certifico
 Manuel Rubio
 José Vengas
 Diego Lomas
 Manuel Gonzalez
 Manuel Carrasco
 Francisco Corbacho
 Manuel Judas
 José Antequera



Ordinaria del 7 de Marzo.

Presidente D. Manuel Rubio y Peros	En el Valle de Estaneroz a siete de Marzo de 1810
Señor 1.º D. José Mendonça y Mendonça	Señor 2.º D. José Veuegas Marcano
Señor 3.º D. Diego Gomez Campanon	Señor 4.º D. Manuel M.º Gurratort
Señor 5.º D. Manuel Carrasco Veuegas	Señor 6.º D. Fran.º Corbacho Canas
Señor 7.º D. Manuel Moreno Agudo	Señor 8.º D. D.º Antequera Veuegas

El Ayuntamiento de Estaneroz se declaró abierto, y leída y que fue el acta de la anterior que es aprobada.

Acto continuo se dio a la Corporacion lectura integral de las disposiciones oficiales contenidas en los boletines de la provincia recibidos durante la semana anterior y que es enterada de su contenido.

En seguida por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que habia necesidad de nombrar una persona de confianza para que marchase a Badajoz y en la Direccion economica hiciera entrega de las cédulas sutorias de la riqueza inmueble y ganaderia rural y el nuevo cenillamiento que a su tiempo se de formase segun se determina por el reglamento reformado p.º ello. En su virtud, por unanimidad



Cuentas y Memoria

El Ayuntamiento acuerda que pase a verificar esta entrega el regidor D. Victor de esta Municipalidad D. Diego Gomez Campanos y que por el Sr. Presidente se le abonen quinientos pesetas con cargo al Capitulo de imprentas por vias de gratificacion.

De igual manera por el anterior Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que no obstante de haber acordado por dos veces al Sr. Gobernador civil de esta Provincia, en reclamacion de la autorizacion para cobrar cuentas el repartimiento vicinal, y cubrir el deficit del presupuesto del corriente ejercicio, aun no se ha dignado esta Superior Autoridad el concederlas, por cuya razon creias de absoluta necesidad el que se acordase abrir desde luego la cobranza de dicho reparto y puntos sin conocimiento de la Superioridad; pero de lo contrario quedaran por cubrir todas las necesidades del Municipio de hoy en adelante por haberse con agotado todos los medios de que pueden disponer y. etc. En su virtud, alientos este asunto con el mayor estenimiento, la corporacion acuerda por unanimidad que desde luego, e in rebus,

que tenga por conveniente se proceda por el
de Prudentes a la cobranza del mencionado
repartimiento vecinal, en el concepto de anual
y cuyo fin se dispone se pague en este acto
el recaudador D. Manuel Corbacho Gonzalez y
se haga cargo de la lista cobratoria y talones im-
puestos y la recaudacion. Comparando en el
acto el anterior recaudador recibe los talones
y lista cobratoria de este reparto, importando
la suma de dos mil cuatrocientas doce pesetas y
veinte centimos, acordandose por ultimo que esta disposi-
cion se haga saber al Sr. Gobernador a los fines consi-
guientes por comunicacion que le sera entregada por
el Sr. D. Diego Gomez ^{de un punto} Comisionado que en el
dia de Manana lleva a Badajoz. Fue habiendo
estos asuntos de que trata, se levanta la sesion
que firman los que saben, y los que no saben las
Vecinas de Esora que acostumbramos de que certifico.

Manuel Publici

Recibi. el recaudador

Manuel Corbacho

Diego Gomez

Jose Venegas

Manuel Gomez

José Venegas Manuel Gonzalez

Manuel Navarro

Manuel Corbacho

Diego Venegas

Fernando Priano

Preliminar del dia 14 de Marzo

- Presidente D. Manuel Rubio
- Ven. Sr. 1.º D. Jose Mendez
- Id. 2.º D. Jose Viquez Navarrete
- Vivario D. Diego Gomez Guzman
- Procurador D. Manuel Torralba
- Id. D. Manuel Gamaco
- Id. D. Francisco Corbacho
- Id. D. Manuel Mendez
- Id. D. Jose Antequera Viquez

En el Valle de Matagorda
 a Cortes de Marzo de 1812
 sus ochocientos ochenta y
 cinco.
 Reunidos los S. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de
 mismo en sus salas consistoria-
 les y que al margen se expresan
 para la celebracion de las
 presentes, por el Sr. Presidente

D. Manuel Rubio y Ponce, se dicta y abierte la
 sesion y leida el acta de la anterior, quida aprobada
 este continue por el Sr. Presidente se ordeno que por
 un el Sr. se hiciera lectura de la Corporacion de las
 disposiciones oficiales contenidas en los boletines
 de la Provincia de Badajoz durante la semana ante-
 rior y quida aprobada de un contenido.

Seguidamente por el regidor Vivario D. Diego Gomez
 se hizo comunicacion de una comunicacion, recibo, que le
 suplico en Badajoz el Sr. de regencia de eludencia
 del recibimiento de las Cortes celebratorias de la izquierda
 simuelly y ganancia de esta villa; manifestandose
 ademas por dicho regidor haber entregado en el
 Gobierno Civil de esta Provincia la comunicacion



que se refieren a las mismas, quedando enterado
de lo que se ha acordado.

En virtud de por el Sr. Presidente, se manifiesta
a la Corporación que según la Circular de Sr. ad-
ministrador Genl. de esta Provincia del día diez
de corriente mes, inserta en el Boletín oficial, nu-
mero 47. se interesa por el mismo se le manifieste
antes del quince del próximo Abril el recargo munici-
cipal que ha de imponerse sobre el valor de las Cédulas
personales en el próximo ejercicio de 1880 a 1881, o de lo
contrario se le se compromiénto de renunciar a dicho
recargo. También se interesa por el Sr. Adm. el que
se acuerde, y se haga pp. antes de dicho día quince
el juicio de las Cédulas de Ciudad Mercuriales para
el próximo ejercicio, con la clasificación oportuna
por cuya razón se pone todo en compromiso de la
Corporación para que sobre los dos puntos indi-
cados acuerde lo que tenga por conveniente. Inter-
sado el Ayuntamiento después de una larga discusión
acuerda por unanimidad renunciar al recargo
sobre las Cédulas de Mercuriales, y que al hacer el
juicio de las que han de regir en el año económico
venidero solo sea de diecisiete treinta Cédulas
de las clases de quintas, sextas, y septimas. Y
no haber más otros asuntos de que tratar.





Alcaldes y regidores

Se levantó la sesión que firman los asistentes
 a ellas que saban, y los que no saban la
 sesión de Cruz que acortunbray de que ya
 es fin Certificado Manuel Torralba +
 Manuel Rubio + *José Antonio*
 Manuel Carrasco +
 Diego Gomez +
 Juan^{co} Corbacho + Manuel Huidobro +
 José Antequera + Fernando Priano

Memoria Sr.

Memoria del día 21.

Presidente D. Manuel Rubio y Puy	En el Valle de Salamanca
Hon. 1.º D. José Mendez Mendez	A veinte y uno de Marzo
Hon. 2.º D. José Viegas Navarrete	de mil ochocientos ochenta y
Señores: D. Diego Gomez Campaury	bajo la Pres. del Sr. Alcalde
Correjas D. Manuel Torralba Matuño	D. Manuel Rubio y Puy,
Hon. D. Manuel Carrasco Viegas	se reunen en la sala de consistorio
Hon. D. Juan Corbacho Carrasco	para los efectos que conyernen el
Hon. D. Manuel Huidobro Caballo	reglamento constitucional de esta
Hon. D. José Antequera Viegas	villa que al ser impugnado se expresan

para la celebracion de la presente, a cuyo
fin por el Sr. Presidente se declara Abierta en
esta sesion, y leida el acta sea anterior
quedo aprobada.

Maginada por el Sr. Presidente se ordeno que
por un escrito se diese a la corporacion lectura
integral de los boletines of. recibidos durante las
semanas anteriores, y luego asi quedo entrada a
de su contenido, y con expectacion del correspondiente
al dia diez y siete del mes actual, que ambas se vi-
sitas y es que en principio a insertarse la circular
de la Direccion general de impuestos de catorce del
actual, reproduciendo y ampliando las reglas de las
de veinte y cinco de Mayo de 1878. sobre consumo y
ventas y sal, por cuya razon, y en justa observancia
de cuanto se prohibe en la regla primera de la circular
reformada, el Sr. Diputado procede en este momento
a llevar a efecto, y despues se hace la eliminacion
que prohibe el articulo 218, a dividir el numero de
contribuyentes al impuesto de consumo en estas
poblaciones, y luego asi, procedio a la formacion
de las tres categorias, que por separado han de
figurar en el escrito para la formacion del

La Junta de Mayores contribuyentes que
 en union del Ayuntamiento han acordado las
 Maneras de cubrir el encubramiento de caminos
 Civiles y Seg. en el proximo año economico, y
 efectuado el dicho, dio el resultado siguiente.

Clase 1ª

- D. Juan^{co} Blasania Vegas
- D. Juan Barralero Vargues
- D. Manuel Costa Ferrado
- D. Juan^{co} Grande Corbacho
- D. Juan Vegas Marmotes
- D. Julian Navarrote Lazo
- D. Manuel Sanchez Corbacho
- D. Andres Agudo Mendez
- D. Adolfo Agudo Mendez

Clase 2ª

- D. Juan Gordon Hernandez
- D. Juan^{co} Corbacho Hues
- D. Juan Carrasco Vegas
- D. Juan Mendez Flores
- D. Manuel Ferrico Marasas
- D. Juan Ferrico Medrano
- D. Felix Ferrico Sorralery
- D. Antonio Barralero Vargues
- D. Niquel Diaz Sil

Claus

- D. Juan^{co} Mafama
- D. Manuel Morales Mendez
- D. Manuel Mendez Mendez
- D. Pedro Mendez Mendez
- D. Diego Borrachero Varguera
- D. Miguel de la Cruz
- D. Juan Morales Mabeugo
- D. Bartolome Chaves
- D. Juan^{co} Perro Mabeugo

En cuyo estado, y no habiendo otros asuntos que
 que trata en la presente sesion, se da esta por terminada
 nada acordandose combocan a los Contribuyentes
 que quidan relacionados a la Extraordinaria
 que se ha de celebrar el dia veinte y cuatro del corriente
 y horas de las ocho de las noches para acordar en definitiva
 lo que proceda sobre el asunto que nos ocupa y
 remitir la propuesta inmediatamente al Ser. ayuntamiento
 economico de esta provincia segun se gobierna, firmando
 lo que habia, y lo que no hauple la Mesa de Cam que acordare
 de que certifique

Manuel Rubio

José de las Casas
 Secretario

Diez y once

Juan^{co} Corbacho + Manuel Mendez + Manuel Morales +
 Manuel Mabeugo + Manuel Canario +
 Fernando Soriano





Veinte y tres

Numero 42.
Extraordinaria del dia 24

Presidente D. Manuel Rubio Ferr
 Ven. 1.º D. Jm. Mendez y Flores
 2.º D. José Muñoz Navarrete
 Jueces D. Diego Góngora y Góngora
 Concejal D. Manuel Gualter y Estalunga
 D. Manuel Carrasco Muñoz
 D. Juan Corbacho Carrasco
 D. Manuel Guedes Caballo
 D. José Antequera Muñoz

En el Valle de Matamoros
 a veinte y cuatro de Mayo
 de mil ochocientos ochenta, el
 Sr. Alcalde D. Manuel Rubio
 Ferr, en union de los Concejales que
 se expresan al margen, y de los aso-
 ciados contribuyentes que representan
 sus rindas y clases en esta villa,
 que les ha correspondido por sorteo
 segun el acta que antecede, en triple

Contribuyentes

Juan Muñoz Navarrete.
 Julian Navarrete Lazo.
 Manuel Mta Corbacho.
 Andrés Aguirre Mendez
 Elefons Aguirre Mendez
 Jm. Gordon Hernandez
 Francisco Corbacho Sanchez
 José Carrasco Muñoz
 Jm. Mendez Flores
 Manuel Ferrerico Maravilla.

sumero del de Concejales de los que
 no obstante de haber sido combreados
 a este acto, solo comparecieron los
 veinte que tambien al margen se
 expresan, se constituyo en union
 extraordinaria, y declarandolas
 abiertas, manifesto a todos los
 concurrentes el objeto que las
 motivas; y enterados por el Sr.
 Sr. se dispuso que por mi

Francisco Canaso Robledo,
Manuel Santa Brando.

Juan Ferrero Alvarado
Felis Ferrero Alvarado
Jose Borrachero Marquez.
Antonio Borrachero Marquez
Francisco Villafanias Viquez.
Miguel Diaz Gil
Francisco Villafa Alvarado

el día 21 de Mayo a la Corporacion
Cultura Integra de las
circulares de la Direccion General
de Impuestos de His. del actua
inserta en los boletines oficiales
de esta Provincia numero 2 en
cuenta y siete y cincuenta y
ocho, y hecho en, quitozas
Eliminacion los muestros que se

enay mas favorable para satisfacer por esta pobla
cion el impuesto de consumos cereales y sal en el
proximo año economico de mil ochocientos ochenta
y ochenta y uno, terminos ff. de lo que las condi
ciones especiales de esta localidad, su corto consumo,
y cuanto se determina en la regla primera de la auto
dichas circulares, acuerdan y proponen como medio
mas util de haver efectivo el encabecamiento de
Ayuntamientos con facultad exclusiva en las
ventas de los ramos de vino, aguardientes, licor, ca
nes de rubro, jabon duro y blanco y vinagre; a cuyos
ramos se incorporara tambien el cobro de los derechos
de Alquila de cerdos gruesos que se sacrifican por el
secundario de esta Villa; y que en cuanto a las
especies de Cereales y sal, se verifique igualmente
el Arrendo de las mismas a Ventas libres; con

(Siento)

el cargo de su Ciento por ciento. Esta junta
 como a consecuencia de la exclusión con respecto a
 algunas de las fincas municipales del presupuesto
 del mismo Año económico de ochenta a ochenta
 y uno. En cuyos terminos, se da por terminada
 esta acta, disponiéndose que inmediatamente
 se remita al Sr. Auditor económico de esta Provincia
 copia literal y certificada de esta acta para que por
 su conducto sea elevada a la Real Diputación
 provincial y encareca la aprobación de la deter-
 minación acordada por esta Corporación. Fir-
 mando los que saben, y lo que no, han
 la Señal de Cruz que acostumbra de que certifica.

<u>Manuel Melero</u>	Manuel Morales +
José Muñoz	José García + Manuel Barrios
<u>José</u>	Manuel Guadalupe + Juan Corbacho +
<u>José</u>	José Antequera +
<u>Manuel</u>	José
<u>Francisco</u>	Juan
<u>Manuel</u>	Juan
<u>Julian</u>	Manuel
<u>Andrés</u>	Ildefonso
<u>Diego</u>	Juan

Don Lorenzo T. de Medina Port
Don Manuel Medina y J. de Toranzo +
Antonio Carrachero +
Don. ^{co. villa de} Santa + Miguel San Gil +
Fernando Yarnal

Extraordinaria

ACTA DE LA SESION PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE *Ville Motamoros*

para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento, correspondiente al periodo económico de 1880 á 1881.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde D. *Manuel Rubio*

José Antonio

Diego Cepeda

Manuel Morales +

Manuel Canales +

Manuel Encinas +

José María Barbachán +

José Antequera +

Vicente +

José Yrujo +



En las Casas Consistoriales de *Ville Motamoros* á las *once* de la mañana del día *veinte y cuatro* de *Marzo* de mil ochocientos *ochenta*; reunidos en Sesión pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. *Manuel Rubio y Berro* los Sres. Concejales que al márgen se espresan y los Sres. Vocales asociados cuyos nombres tambien constan al márgen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 18 á 18 , presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta, acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pié de todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de (*)

veinte y trescientas ochenta y siete pesetas

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y discusion se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de

CAP. III.—*Policia urbana y rural: total*

(*) En todos los capítulos se pone la cantidad total escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.



CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *mil ochocientos*
cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco centimos.

CAP. V.—Beneficencia municipal: total

CAP. VI.—Obras públicas: total

CAP. VII.—Corrección pública: total *treinta y siete*
veinte y cinco pesetas y cincuenta centimos.

CAP. VIII.—Montes: total *noventa*

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *ochocientos*
ochenta y cinco pesetas y setenta y cinco centimos.

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total *treinta y cinco*
ciento pesetas

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *cuatrocientos*
pesetas

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS *mil*
ciento noventa y cinco con noventa centimos.

RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *Cinco*
mil pesetas.

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO
ADICIONAL REFUNDIDOS *mil ochocientos noventa y*
cinco pesetas, noventa centimos...

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los artículos
de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de

Cinco mil pesetas

CAP. II.—Montes: total *mil ochocientos cincuenta*
pesetas.

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D.

Fran. Granad

- Miguel Ángel Mauder +*
- José Mauder Flores +*
- Miguel Rodríguez +*
- Juan Torrico Medina +*
- Pedro Comalera Comas +*



(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello de peseta para reintegro, firman al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.



CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total *cuatro mil quinientos y sesenta y cinco p. y c.*

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total

CAP. V.—Instrucción pública: total

CAP. VI.—Corrección pública: total

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total *veintea y ocho p. y c.*

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

veintea y ocho p. y c.

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adición: total *veintea y cinco p. y c.*

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS Á UNA SUMA.

veintea y cinco p. y c.

RESÚMEN.

Gastos, obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, *veintea y cinco p. y c.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, *veintea y cinco p. y c.*

DÉFICIT QUE RESULTA *cuatro mil quinientos y sesenta y cinco p. y c.*

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del *cinco* por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) *veintea y cinco p. y c.*

Art. 2.º Recargo de *uno* por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá *tres p. y c.*

Art. 3.º Impuesto de *cinco* por ciento sobre el capo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en *veintea y cinco p. y c.*

Art. 4.º Arbitrio del " " por ciento sobre el importe de las

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se explotan y disfrutan en este término según los respectivos *Estados de utilidades* de cada contribuyente levantados para base de esta imposición que producirá la cantidad de

Con estos recursos el *Importe total de ingresos aprobados en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1880 á 1881, asciende á la suma de *once mil ciento noventa y cinco ptes. noventa cent.* con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose *Acta original* por los concurrentes del márgen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólío *once y cinco*

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, según consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *Valle de Matamoros* á *once y cuatro* de *Marzo* de mil ochocientos *ochenta y seis*.



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,

Fernando Sotano
[Signature]



Mendoza y Mendez

Asuero 44.

Actuaria del día 28 de Marzo.

Presidente. D. Manuel Rubio Perez	En el Valle de Santa
Hab. 1.º D. José Mendez y Mendez	Munoz a veinte y ocho de
Id. 2.º D. José Viquez y Viquez	Marzo de mil ochocientos
Judice. D. Diego Gomez Campomanes	ochentas: Minutos los del que
Concejal D. Manuel Gonzalez Maluza	compramos el Ayuntamiento
Id. D. Manuel Carrasco Viquez	que del mismo en sus sala y
Id. D. Juan Corbacho Canas	consistoriales y la celebracion
Id. D. Manuel Mendos Agudo	de la presente bajo la presidencia
Id. D. José Antequera Viquez	del Sr. Alcalde D. Manuel

Rubio y Perez, por el Sr. se celebró abierta la misma
y se dio a que fuese el Acta de la anterior quando aprobada.
Inseguida, se dio a la Corporacion lectura entera
de los boletines oficiales de la provincia recibidos
durante la misma anterior y que es entrada en
su contenido.

Y no habiendo en esta reunion
ningun asunto de que tratar, se
levantó la sesion por acuerdo
unanime de la Corporacion y
firmamos los que rubio, y los que

Manuel Rubio de la Junta de la Villa que se
reunieron en el día 15 de Abril de 1808

Manuel Rubio Jose Guebara Diego Espinosa

Jose Guebara Juan de T. de M. Sarmiento
Juan de T. de M. Sarmiento Juan de T. de M. Sarmiento
Juan de T. de M. Sarmiento Corbacho Carrasco
Juan de T. de M. Sarmiento Juan de T. de M. Sarmiento

Manuel Rubio
Primer

Numero 15.

Acta del día 15 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio	En el Valle de Matagorda
Asistente 1.º D. Juan Mendez	a cuatro de Abril de mil
Id 2.º D. Juan Vazquez	ochocientos ochenta y cinco
Judice D. Diego Gomez Campaños	los 4 que componen el Ayuntamiento
Concejales D. Manuel Sarmiento	Constitucionales del mismo
Id D. Manuel Carrasco	su Mayordomía para la
Id D. Juan Corbacho	celebracion de la presente, que
Id D. Manuel Sarmiento	el Sr. D. Juan de T. de M. Sarmiento
Id D. Juan Vazquez	la misma, y tiene que fue
	el acta de la anterior queda aprobada.

Se dio a la Corporacion conocimiento
por lectura de los boletines oficiales de

la provincia de Badajoz y en el punto de
entrega y queda ratada en el punto de entrega.

En su virtud por los señores de que se
trata, se levanta la sesión que firman los
asistentes a ella que saben, y los que me
hacen la misma en el que acostumbra a ser
que certifico

Manuel Rubio presidente y diez y siete jueces

José de Vargas Manuel Corral +
Manuel Gendro + Manuel Carrasco +
Juan^{co} Corbacho + Sr. Antequera Vargas +
Fernando Arias
Manuel 16.

Proclama del día 11 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio y Pera	Y en el Valle de Matagorda
Acud. 1.º D. Sr. Mendiz y Mendiz	en el mes de Abril
Id 2.º D. Sr. Vargas Navarrete	de sus ochocientos ochenta
Judicio D. Sr. Gomez Campaon	de los años que con
Consejal D. Manuel Corral Matagorda	ponen el Ayuntamiento
Id D. Manuel Carrasco Vargas	titucionales del mismo
Id D. Juan ^{co} Corbacho Carrasco	en sus salas consistoriales
D. Manuel Gendro paballo	para la celebracion de
D. Sr. Antequera Vargas	la puente, bajo la presi-

Alcaldes de los Ayuntamientos de San Juan de los Rios
y San Pedro, por el Sr. D. Manuel Rubio
y San Pedro, por el Sr. D. Manuel Rubio
de las tierras que por el Acta de la anterior
quedo aprobadas. A lo siguiente, se dio
a la Corporacion el siguiente conocimiento de
la Correspondencia oficial recibida durante la
sesion anterior y quedo enterada de su contenido.
En seguida, por el Sr. Presidente, se manifiesto
al Ayuntamiento que segun lo dispuesto por el Sr. D.
Bernardo Civil de esta provincia en circular de
veinte y cuatro de Mayo anterior inserta en el
Boletin oficial de la Provincia del veinte y seis de
misimo mes para su cumplimiento el Ayuntamiento
remitiese por su conducto al Ingeniero Jefe de
Montes del Distrito la propuesta de los apro-
vechamientos que ahora se acuerda realizar en
el proximo Año forzoso, en la Dama Real de
esta Villa, y el numero y clase de ganados con que
se han de efectuar. En su virtud, el Ayuntamiento
despues de una larga discusion proponiendo para el
aprovechamiento durante el Año de mil ochocientos
ochenta y ocho, el numero y clase de
ganados con que se pueden aprovechar las yerbas



Segunda y tercera

Sobrantes por el de labranza en las cuatro estancias
 de referido año en la D.ª de Bayas de esta villa
 de Villanueva de Santa Catalina, las siguientes.
 Para el Aproporcionamiento del fruto de Bayas y
 Cincuenta y malanderos; para las yerbas
 sobrantes, ochenta cabras de ganados cabrios y
 setecientas del lanar; entendiendose que el
 ganado de Cabras permaneciera solamente en el apro-
 porcionamiento de la Bayas desde primero de
 Octubre a treinta y uno de Diciembre; y el la-
 nar y cabrio entrara tambien al disfrute el primero
 de dicho Octubre y terminara el d.º y cinco de
 Marzo siguientes o no sea que el dueño del mismo
 adquiriera desde esta época hasta fin de año el
 Aproporcionamiento del agredado o sean las segundas
 yerbas; acordandose por último que por el
 Sr. Alcalde Presidente, y otros señores autorizados
 se elevase esta propuesta a la Superioridad en los
 terminos que se ordenan por la circular de

que en ha hecho referencia. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión que firman los S. S. Diputados que suscriben
 Manuel Rubio Secretario
 José y Leizaola

Junta de Manuel Erraluz. Junta de Manuel Carrasco
 Junta de Juan^{co} Corbacho. Junta de Manuel Mendonza
 Junta de Don Antequera. Manuel Priano

Numero 41

Extraordinaria de día 14 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio	En el Valle de Matagorda
Act. 1.º D. Don Antequera	cuatro o cinco de Abril de
Act. 2.º D. Don Leizaola	mil ochocientos ochenta y
Act. 3.º D. Diego Gomez Campomanes	dos los S. S. que componen el
Act. 4.º D. Manuel Erraluz	Suplen.º constitucional de
Act. 5.º D. Manuel Carrasco	mismo en sus salos comis.ºn
Act. 6.º D. Juan ^{co} Corbacho	para la celebracion de la junta
Act. 7.º D. Manuel Mendonza	extraordinaria, siendo la hora de
Act. 8.º D. Don Antequera	las ocho de su noche señalada

Contribuyentes

Manuel Ferrero
 Don. Villafaina
 Julian Navarrotes
 Don. Mendiz Flores
 Manuel Enriler Mendez
 Manuel Escudero Agudo
 Pedro Agudo Mendez
 Pedro Agudo Mendez
 Diego Borchas Merquez
 Melchor Agudo
 Don. Enriler Matuz
 Juan Ferrero Alonso
 Felix Ferrero Enriler
 Miguel Diaz Gil
 Miguel Diaz Gomez
 Antonio Brachero
 Don. Carrasco Vezaga
 Don. Gordon Hernandez

en la contabilidad de esta provincia
 y en los nombres de los señores
 a si como los de la Junta de mayores
 contribuyentes, combandos tambien a
 este auto, por el Don. Presidente D. Ma-
 nuel Rubio y Lopez, se dio cuenta a la
 corporacion de estas comunicaciones
 del Don. Auditor. Economico de esta provincia
 para que del contenido, supiera se haber
 tenido la dicha aprobacion el curso
 tomado en la Extraord.^a del veinte y cuatro
 del mes anterior sobre la manera de en-
 cargar en esta Villa el recaudamiento
 de consumos, crudos y sal en el proximo
 equinio de mil ochocientos ochenta y
 ocho, y como, si bien prohibiendo se
 tenga en cuenta que la especie de la sal
 no puede recargarse con el cinco por
 ciento de municipalidad en provincial, y
 sobre cuyo estremo cree debe decirse en esta union
 cualquier que se acuerde lo demas que haya de
 hacerse para la venta o arriendo de las sumas especies,
 por cuyas razones es de parecer se proceda por la cor-
 poracion a determinar en la forma que prohibiendo

En virtud de las Leyes 3.^a y 5.^a de la instrucción Viginte de Comen-
das, en días y horas en que se han de verificar las
subastas del Arriendo con facultad esclusiva de las upenias
claustrales, y el de a' venta libros de Comenzos Vagos,
los tipos de instrucciones, atas, y tanto unas como otras
con el recargo de un ciento por ciento p.^a fondos unmi-
cipales, y provinciales, con el recargo tambien de
un tres por ciento por cobranças y conuincias. Visto
por la Corporacion quanto le ha expuesto su presidente
Remuda por mandamiento se celebre una subasta el dia
Veinte y cinco del corriente mes y hora de la tarde a las
ve mañanas a la una y media tarde, de las esp. claus. de
Arriendos mencionados; y la segunda con un su numerario
el dia dos de Mayo proximo, en la qual y si el Ayuntamiento
lo creyere conveniente se haxan algunas Ventajas miti-
ficadas los precios de la Ventas a la subasta, sirviendo
de tipo para esta en la primera licitacion el valor que
a cada upene se señala con los recargos que quedan
suprimidos y sean claustrales en el pliego de condiciones
que el Ayuntamiento redacte y apruebe con la demas cosas
que ha de girar las subastas y a las cuales han de suge-
tarse los arrendatarios.

En seguida por el Sr. Presidente, se manifestó
a la Corporacion que al firmarse los presupuestos de



este Ayuntamiento se habia considerado de utilidad conigua-
 ra el de imponer la cantidad correspondiente al recargo de
 ciento y cinco sobre la sal y dejar cubierto de este modo el
 deficit que en otro caso pudiera resultar coniguacion
 que fue hecha por la razon de que se consideraba vi-
 gente el Real Decreto de Vicio de Mayo del 1875 y con-
 siderando que la Ley de presupuesto de 1877. solo se contraia
 en su articulo 1.º 3.º a que se compare a los Ayunt. con
 rebajas en el impuesto de la sal y cinco por ciento sobre
 los presupuestos de otras corporaciones, sin que esta ul-
 timo se era precisamente impedido; concurria a un mas que podria
 verificarse en poblaciones de la Circunscripcion de esta
 localidad teniendo en cuenta algunas ^{de las mismas} vicisitudes del Consejo
 de todos considerandos debe imponerse tal recargo a la
 sal antes no una de la cantidad que manda el Ayunt.
 como asi le fué concedido al Ayuntamiento de Sanlucar de
 Barrameda por Real Orden de 11 de Abril 1879 inserta
 en la Gaceta de Madrid de 16 de Mayo ultimo y
 por todo lo que cria, que teniendo en cuenta
 lo dispuesto por la Administracion economica del

de la Comuna con p[ro]p[ri]o 12 de actual p[ro]b[re]
una que el cupo de la sal no sea recargado
con cantidad alguna p[ro] gastos Municipa-
les ni provinciales, se eleva p[er] peticion para
ello a la Comision permanente de la Junta
deputada con el fin de que si lo estimas
de justicia se sirva acordar. Otro recargo en
esta localidad por ser de necesidad absoluta
p[ro] tener cubiertas todas las atenciones de
este Municipio; quedando en el entretanto
suspendidas la subasta de otros especie sub-
mi recare la Autorizacion que se p[ro]tend[er]a.

En su virtud, entenda la Corporacion de cuanto
en presente acaba de exponer, por mandado
y sin discusion alguna que con certificacion
de este Ayuntamiento se practique e solicite
la Autorizacion indicada por ser la cosa
benévola. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levante la sesion que
firmen los concurrentes a ella que
saben mandos, y los que no han
la Venal en que acostumbraban de

Manuel Rubio

José María
Manuel Morales +
de Manuel Amasco +
de Juan^{co} Corbacho +
de Manuel Mendos +
de José Gutiérrez +

Fran^{co} Villafañe

Manuel Loscos
de Manuel Mendos +
de Manuel Morales +
de Diego Corbacho +
de Felipe Mendos +
de Manuel Mendos +
de Juan Corbacho +
de Felipe Mendos +
de Miguel Díaz +
de Miguel Díaz +
de Antonio Corbacho +
de Juan Corbacho +

Fernando Villafañe

Numero 48.

Memoria del dia 18 de Abril

Presidente D. Manuel Rubio y Torre	El Real Valle de Matagorda
Ac. 1. ^o D. Juan Mendez y Mendez	el dia y ocho de Abril
Id. 2. ^o D. Juan Vazquez Marante	de mil ochocientos ochenta y
Señor D. Diego Torres Campaño	seis los de. que congo.
Consejal D. Juan ^{co} Corbacho Barasoain	en el Ayuntamiento constituido
Id. D. Juan Antequera Vazquez	señor del mismo lugar

salas consistoriales y la celebracion de la presente
pajo la presid. de Sr. D. Manuel Rubio
y Torre, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión
y se dio a que fue la anterior quise aprovada

Todo seguido, que no habiendo otros
asuntos de que tratar, se levantó la
sesión que firman los de. constituyentes que
sabens y lo que no hacen la tunc de Corra
que acostumbra de que certifico

Manuel Rubio y Torre

Diego Torres Campaño

José Vazquez Marante

Juan Antequera Vazquez

Juan Corbacho Barasoain



N.º 160.400

Sesión pública

N.º 49.

Acta del día 25 de Abril,

Presidente D. Manuel Rubio	En el Hall de Acta
Hon. D.º D. José Mendoz y Mendoz	Moraga a veinte y cinco de
D.º D. José Vucgag Mavarrita	Abril de mil ochocientos
Studio D. Diego Gomez Campi	ochenta: Numeros los
Consejal D. Manuel Carrasco	señores que componen
D.º D. Manuel Guindon	el Ayuntamiento cons-
D.º D. José Miteguera	titucional del mismo
	en sus salas consistoria-
	les para la celebracion

de la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Ponce, por ello se declara abierta la Sesion, y leida que fue el Acta de la Anterior quedo aprobada en seguida, se dio a la Corporacion conocimiento de las disposiciones oficiales contenidas en el boletin de la provincia y quedo enterada de su contenido.

Y no habiendo otros asuntos mas de que tratar, se acordó levantar la Sesion que firmamos

... y los que no
... la Misa de Corpus acostumbrada de
... que certifica

Manuel Rubio José María Díaz

Diego Espinosa José Gregorio

Juan de San Juan Corbacho

Juan de Dios

Numero 50.

Provincia del día Ocho de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio	En el Valle de Ma
Consejero D. José María Díaz	teniente a' Ocho de Mayo
Id. 2.º D. José María	Maravante de mil ochocientos ochenta
Sindico D. Diego Juan Campa	ta: y el mismo día se leyó y aprobó
Consejero D. Manuel Rubio	en su calidad de presidente de la
Id. D. Manuel Carrasco	funcionaria del mismo en su
D. D. Juan de Corbacho	salas consistoriales para la
Id. D. José Antequera	celebración de la presente

bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rubio y
después por otro Sr. se declaró abierta la sesión, y
leídas que fue el acta de la anterior quedó apro-
bada. Inmediatamente se dio a la Corporación, lectura
integral de las disposiciones superiores contenidas
en los boletines oficiales de la Provincia y quedó
lecturada de su contenido. Fue habiendo

stos asuntos de que trata el presente
sin que firmen los condeces de ellas
que saben, y los que no saben lo que es
Cruz que acostumbra de que certifico
Manuel Rubio Juncos

~~Diego Juncos~~ Jose Velegas

Abogado de Don Antequera

José Juncos

Numero 51.

Primaria del dia Mueve de Mayo.

Presidente D. Manuel Rubio	En el Valle de Sta
Ab. 1.º D. Don Mendoy	Amoros a nueve de
Ab. 2.º D. Don Velegas	Mayo de mil ochocien
Judicio D. Diego Emparanyan	tos ochenta y Nueve
Procurador D. Manuel Emparanyan	los años que componen el
Ab. D. Manuel Carrasco	ayuntamiento constitucional
Ab. D. Don Antequera	del mismo en sus salas

convenciones para la celebracion de la
presente, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Manuel Rubio y con, por otro
Sr. se declaró abierta la sesion y leida
que fue el acta de la anterior queda

aprobada. Enjuiciada por el Sr. Presidente
de ella de la Corporacion lectura integral de
las disposiciones oficiales contenidas en
los boletines de la provincia recibidos
durante la semana anterior, y queda en su
clase contenido.

Decreto continuo por dicho Sr. se puso
en conocimiento de la Corporacion que en el
dia espresado cumple el plazo de los
dichos dias siguientes al de la segunda subasta
de Censos que que quedo sin efecto en clase
actual, y cria, que toda vez que no se
han presentado aun licitadores a ella, y
no se espera que no se presenten por el
dicho lugar, y queda en su vista cumpliendo
con lo dispuesto por la vigente instruccion de
censos, que la corporacion por parte asociada
de la Junta de Mayores contribuyentes se reunen
en sesiones extraordinarias a ella que del corriente
mes con el fin de acordar lo que mejor convenga
sobre el particular. Aprobada esta disposicion por el
dicho Sr. acuerda que así se verifique, y se libran a los
Sr. que firman lo que saben y lo que no hacen la señal
de Cruz que acostumbra de que certifico. Dos y yo

Manuel Rubio y José Trinidad Gas
Dices Guevarra
Fernando Miran
Dices



Numero 52

Extraordinaria de día 11 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio	Con el Valle de Matamoros
Acto 1.º D. M.º Mendez	A once de Mayo de mil ochocientos
Id 2.º D. M.º Viquez	Maravantes cuantos ochocientos: Sumidos en
Judicio D. Diego Gomez y Campaon	las Salas consistoriales de estas
Concejal D. Manuel Gorrates	villas locales que componen un
Id D. Manuel Carrasco	Ayuntamiento Asociados de la Junta
Id D. Juan Corbacho	de Mayores contribuyentes
Id D. M.º Antequera Viquez	y cuyos nombres de unos y otros
	al margen se exponen bajo
	la presidencia de Sr. Alcalde
	D. Manuel Rubio y Pizarro,
	para la celebracion de la presente
	extraordinaria a que han sido conve-
	niados oportunamente, abierta la sesion
	por el Sr. Presidente se manifesto a
	todos los concurrentes que esta tenia
	por objeto poner en su conocimiento
	haber sido infortunados los dos roma-
	nos celebrados el 1.º y 2.º de los meses de
	enero y sal no obstante de ha-
	berse anunciado con la debida previ-

Miguel María Torres	Don y Pedro Torres
Miguel María Torres	En la última subasta por
Miguel María Torres	struinos de los roles diez
Manuel Andrés Torres	siguientes a su celebracion
Juán Manuel Tobougo	por si había quince se interona
Juan ^{co} Corbacho Sanchez	se en la misma; por cuya
Juan ^{co} Villafaina Gonzalez	paron lo hace presente p. q.
Guillermo Torres Torres	en un este acto se acuerda
Bartolomé Claver	aquello que mas combenga
Juan ^{co} Ferrer Tobougo	sobre los demas medios que
Juan Ferrer Camparion	la instrucciones por bien con
Gonzalo Tobougo	el fin de que lo auto posible
Juan ^{co} Villafranca Villatoro	se lleven a efecto. Notada

con consentimiento todos los del Ayuntamiento de cuanto
 acaba de manifestarse, y hecho cargo de
 las circunstancias especiales de esta localidad
 acuerdan por unanimidad, y como el unico medio
 mas adaptable a la (necesidad) poblacion que
 se verificase un repartimiento en la misma en
 la propia forma que en el año anterior, por
 la Autorizacion debida. En este acto por el
 Sr. Presidente se manifesto nuevamente a la cor-
 poracion que en virtud de la Autorizacion
 que se acaba de tomar, se estaba en el caso
 de practicar en este momento la eleccion por sor-
 teo por la regla treinta y tres de la Circular
 de la Direccion general de impresos de seis de Mayo

En su virtud, y en virtud de las
 disposiciones hechas en el día de
 de las tres que componen la presente ^{Justa} de Mayores con
 tribuyentes en esta forma. Por la Clave primera
 D. Manuel Ferrero Marañón, por la segunda
 D. José Carrachero Varguera, y por la tercera
 D. Juan: ^{co} Bruno Corbacho. Disponiendo el
 Ayuntamiento, cumplidos con la ^{segunda parte de referida} regla treinta y
 tres de esta circular que se computa la cuota
 repartidora con los por cada clave de los tres pre-
 sentes en la forma siguiente. Por la primera
 D. Miguel Marañón y D. Juan: ^{co} Juan Melendo
 por la segunda. D. Manuel Acosta Ferrero y
 D. José Gordon Hernandez, y por la tercera
 D. José Carrasco Venegas y D. Juan: ^{co} Villafra Venegas.
 En su virtud, y considerando, terminada esta
 sesión el Sr. Presidente Acosta le bantaba, dispo-
 niendo que por mí el Sr. D. se lleve al expediente
 de subasta certificación literal de la misma,
 y que verificadas se remita con otra de otro
 expediente al Sr. Abogado Económico de esta
 Provincia para lo demás que correspondiere, fir-
 mados otro Sr. con los concurrentes que
 deban hacer, y lo que no ha en la parte
 de otro que acostumbraban de que certifico.
 Entre otros = Junta = Segunda parte de referida = Vale
 Manuel Rubio Secretario de Ayuntamiento
 José Ferrero

Juan yunata Manuel For...
1792 por la Hered

Juan Veuegas	Juan de t de Fran ^{co} Corbacho
Juan de t de Monte Agudo	Juan de t de Fran ^{co} Corbacho
de San Lendon +	de Manuel Garcia Mendez
de San Marcos +	de Manuel Garcia Mendez
de Felipe Agudo +	de Manuel Garcia Mendez
de San Mendez Flores +	de Juan Francisco Mendez
de Juan Francisco Mendez +	de Juan Francisco Mendez
de Juan Francisco Mendez +	de Juan Francisco Mendez
de Antonio Corbacho +	de Juan Francisco Mendez
de Bartolomeo Chavez +	de Juan Francisco Mendez
de Juan Gomez Campaumont	de Juan Francisco Mendez
de Juan Villafra Vallecillos +	

Juanes yunata

1792

Numero 53.

Memoria del 16 de Mayo

Prud^{te} D. Manuel Rubio y Pico
 H^{er}ed. P. D. San Mendez y G^{er}audin
 D. R. D. San Veuegas Navarrete
 Sindico D. Diego Gomez Campaumont
 Concejel D. Juan Corbacho Corbacho

En el Valle de Estremoz el día y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Yo Manuel Rubio y Pico, y yo San Mendez y Geraudin, y yo San Veuegas Navarrete, y yo Diego Gomez Campaumont, y yo Juan Corbacho Corbacho, todos vecinos de dicho Valle, por el presente hacemos saber a todos los vecinos del mismo Valle que en virtud de la celebración de la presente sesión se acordó que se celebrase en el Valle de Estremoz el día y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.



Setenta y siete

Señor se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior
quiere aprobarse. En seguida se dio lectura íntegra a la cor-
poración de las disposiciones oficiales contenidas en los boletines
de la provincia subscritos durante la semana anterior y
quiere entender de su contenido, que habiendo ningún asunto
de que tratar, se levanta la sesión que firman los asistentes
a ella que salen y los que no hacen lo mismo se acuerda que
acostumbra a que certifique =

Mmanuel Rubio

Juan et de san. Corbacho

José Gregorio

Josef Mendez

Diego Gomez

Fernando Soriano

Manuel S.

Ordinaria del 23 de Mayo

Presidente D. Manuel Rubio
Act. 1.º D. José Mendez
D. 2.º D. José Gregorio
Auditor D. Diego Gomez Campomanes
Consejal D. Manuel Carrasco

En el Valle de Matamoros a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta: Mandamos los S.ºs que
componen el Ayuntamiento Constitucional a
sueldo en sus salas Constitucionales, para
la Celebracion de la presente, bajo la
providencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Rubio y Gomez, por el Sr. For se declara

... de la anterior queda ...
 ... la expedicion ...
 ... del (delo de la anterior) contenidos de las
 ... oficiales que aparecen en los boletines
 de la provincia y quedo' enterada de su contenido.
 Fue tambien otro asunto de que tratarse
 ... las sesiones que firman los asistentes que
 ... y los que no ... la ... de ...
 ... se que certifique

Manuel Rubio Juan + de ...

Jose ... Jose ...

... ...

Memoria 55.

Ordinaria del 10 de Mayo

...
--------------------------	--------------------------

... en sus salas consistoriales, que al ...
 ... la celebracion de la ... bajo las
 ... del ...
 ... por ... abierta la ...
 ... que fue el ... de la anterior queda

y de los señores de la villa de Badajoz
 tutela de los derechos de su villa de Badajoz
 la Comisaria y quales autoras se encuentran
 de lo contenido por el Sr. Alcaldete se puso en conoci-
 miento del Ayuntamiento. Ya llegada la época se acordó
 la forma en que se había de llevar a los derechos de
 penas y multas de esta villa. Acordándose por unanimidad
 se verificase en la forma que se viene llevando, por ser
 el mejor que se adaptaba a esta población; por cuyo
 reason se expone en este auto se fije desde luego
 al publico un boleto en el título de costumbres con
 el fin de dar conocimiento al Alcaldete, que el día
 11 de Julio próximo se pondrá al Alcaldete
 en publico subasta de dichos derechos bajo las mis-
 mas bases establecidas en la extraordinaria del 11 de
 17 de Julio de Agosto del año anterior. Fue habiendo
 el Sr. Alcaldete que tratar de levantar las
 sellos que firmen los que saben, y los que
 no saben la sellos de color que acostumbraban
 de que certifique

Manuel Rubio Manuel Rubio
 José Gregorio José Gregorio
 Diego López Fernando Mirano

Acta de Sesión de 10 de Junio

- Presidencia D. Manuel Rubio y Torro
- Vicepresidencia D. José Mendonza y Mendonza
- D. D. D. Sr. D. José María Navarrete
- Secretario D. Diego Manuel Campaño
- Consejero D. Manuel Manuel Hidalgo
- D. D. Manuel Carrasco Viqueza
- D. D. Manuel Carrasco
- D. D. Manuel Andrés Ceballos
- D. D. Sr. D. Antequera Viqueza

Se abrió a las 10 de la mañana en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman a las 10 de la mañana de este día 10 de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Se abrió el libro de actas que comprueban el cumplimiento de los deberes constitucionales de este Ayuntamiento en el mes de Mayo último que al ser leído se leyó y aprobó para la celebración de la presente por lo que se declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dio a la Corporación lectura íntegra de los boletines oficiales recibidos durante la semana anterior y quedó entrada en su conocimiento.

Seguidamente se entregó a varios vecinos que habían comparecido al acto, si lo verificaban con el propósito de subarrendar los derechos de puercos y maderas durante el año venidero se mil ochocientos ochenta y uno, y visto que varios de ellos contestaron afirmativamente, se ordenó por el Sr. Presidente al ver pública, lo manifestar al vecindario bajo el tipo de Maranta perlas que es el del Arrión del Año actual. Verificadas así, por los concurrentes Urbanos, se hicieron varios proposiciones mejorando el tipo; y presentándose se



Alcaldes y Regidores

Vecinos de esta villa Antonio Lobo Mendez, manifiesto lo
 mejorada en la suma Alcaldes y una peneta y cincuenta
centinos por cada su cuenta la romana por care
 en se ella el Municipio y siempre que se le permita el
 exigir a todo vecino que vinda o compre por esta clase de
 peso de otro vecino, por cada peso que paga la suma
 de tres centinos de plata, le exijan o no dicha romana.
 Cuadrados que se le ha de cobrar tambien, exigir a
 todo vecino, que compren o vndan en esta loca.
 Toda la suma de once cent. de plata, y lo verificasen
 por romana pagan o no uno de la sel. sel. y que
 no exigira a ningun vecino ninguna clase de
 derechos por el uso que pagan de la romana
 cuando lo efectuen para sus Cerdos nuevos con
 el uso de sacrificio f. su consumo. Dado por el
 Ayuntamiento lo expuesto por el Antonio Lobo Mendez
 y algunos de bien merecidos y recibidos este punto
 y consideran que con ello hace una innovacion
 en las leyes que se tuvieron presentes en el año
 Octavo f. el Arrendo de pesos y medidas, 187
 que dichas innovaciones, no perjudica nada
 los fondos del Municipio, acuerdan que el

... como transcurran
de horas sin que nadie se presentase, el Ayuntamiento
por unanimidad adjudicó en el acto el expresado
asiento al Autorizado Antonio Gobo Mendez por
la suma y condiciones de que se viene haciendo
suerte; y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión que firmaron los con-
currentes a ella que saben y averdo, y los que no hacen
la señal de Cruz, verificándolo a luego así como
tanto por tanto se que certifico =

Manuel Pulido Antonio Gobo Mendez
Jose y condes Cruz no saben
Jose Mendez Manuel Corbacho

Señal de Cruz Manuel Corbacho
Señal de Cruz Manuel Corbacho
Señal de Cruz Manuel Corbacho
Señal de Cruz Manuel Corbacho
Señal de Cruz Manuel Corbacho
Señal de Cruz Manuel Corbacho

Municipio 57.
Presidencia D. Manuel Rubio y Benito
Ay. 1.º D. José Mendez y Mendez
2.º D. José Vazquez Navarrete
3.º D. Diego Compañeros
4.º D. Manuel Vazquez

Oratoria del 13 de Junio
En el Valle de Hita
a tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco
que componen el Ayuntamiento
siendo en sus salas cívicas



que al tiempo de su presentacion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y
por el Sr. Sr. de Chelero abierta la sesion y leida el acta de la
Anterior quedo aprobada en seguida se dio a la Corporacion lee-
tura entera de los Boletines oficiales de la provin^a recibidos du-
rante la semana anterior y quedo enterada de su contenido.

Dada cuenta de q^e los dos alcaldes como ordenados de pagos
y depositarios de los fondos municipales que existieron en los años ses-
uonios de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco; al setenta
y seis a setenta y nueve ambos inclusive, habian rendido sus cuentas
respetivas con sus pedidos de ampliacion, en virtud de la obligacion
que en sus diferentes articulos les impone la Ley municipal vigen-
te, y la instruccion de Vienty de Noviembre de mil ochocientos
cuarenta y cinco; el Ayuntamiento visto el articulo 160 de referida
Ley, acuerda por unanimidad que p^{ra} el estudio y para su cuenta;
encargando a este la posible actividad en ellos, y que hecha ref-
erencia nuevamente estas cuentas al Ayuntamiento continuen los
tramites legales. Lido habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanto la sesion que firmaron
los asistentes a ella que se han de ver, y los que no
hayan la misma carga acostumbrada se que certifico =

Manuel Publico Alcalde de este Ayuntamiento de Badajoz

Jose de la Cruz

Jose de la Cruz

Diego Lopez

Manuel Publico



Sr. D. Manuel Rubio y Buen Sr. D. José Mendez y Alendoy Sr. D. José Muga y Navarrete Sr. D. Diego Gomez Campaño Concejales Manuel Mendez y Matuzo	Sr. D. Manuel Rubio y Buen Sr. D. José Mendez y Alendoy Sr. D. José Muga y Navarrete Sr. D. Diego Gomez Campaño Concejales Manuel Mendez y Matuzo
---	---

en el Valle de Matamoros a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo que al margen se exponen en su Sala Capitular para la celebracion de la presente bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio por el Sr. se declaró abierta la Sesion y leída la anterior quedó aprobada. Y despues de leidos los boletines of. no se abrió ningun asunto de que tratar se levantó esta Sesion y firman los que saben, y los que no tienen la firma se dan que asientan con se que certifica.

Manuel Rubio
 Manuel Mendez y Matuzo

José Gregorio Díaz y López
 Fernando Serrano

Número 59

Ordinaria de 27 de Junio

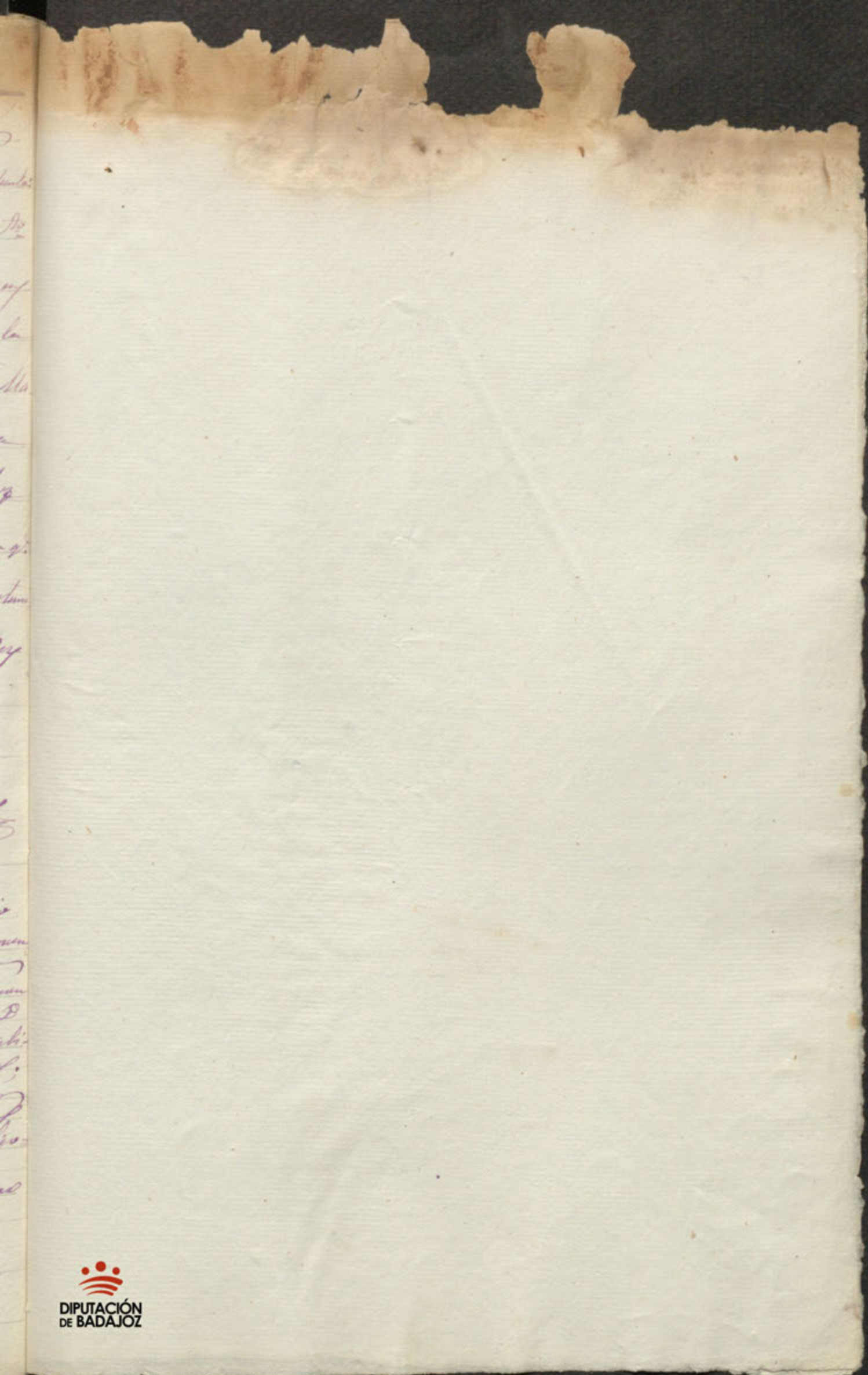
Sr. D. Manuel Rubio y Buen
 Sr. D. José Mendez y Alendoy
 Sr. D. José Muga y Navarrete
 Sr. D. Diego Gomez Campaño
 Concejales Manuel Mendez y Matuzo

en el Valle de Matamoros a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo que al margen se exponen en su Sala Capitular para la celebracion de la presente bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rubio y Buen por el Sr. se declaró abierta la Sesion y leída se acta de la anterior quedó aprobada. Y despues de leidos los boletines oficiales, y no se abrió ningun asunto de que tratar se levantó la Sesion que firman los que saben, y los que no tienen la firma se dan que asientan con se que certifica.

Manuel Rubio
 Manuel Mendez y Matuzo

José Gregorio Díaz y López
 Fernando Serrano





[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]